

ACTA 4496

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Comercio y Servicios, a las once horas con quince minutos, del dieciséis de agosto de dos mil once, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Olman Segura Bonilla	Presidente
Sr. Juan Manuel Cordero González	Viceministro de Trabajo
Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Director
Sr. Tyronne Esna Montero	Director
Sra. Olga Cole Beckford	Directora
Sr. Carlos Lizama Hernández	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Vicepresidente

AUSENTES:

Sr. Mario Mora Quirós	Por reunión
-----------------------	-------------

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sra. Shirley Benavides Vindas	Gerente General
Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Roberto Mora Rodriguez	Subgerente Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

POR LA AUDITORIA INTERNA

Sra. Rita Mora Bustamante	Auditora Interna
---------------------------	------------------

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Bernardo Benavides	Secretario Técnico de Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directora a lo cual los señores directores manifiestan su anuencia y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión Núm. 4495 Ordinaria.
4. Licitación Pública 2011LN-000002-03 concerniente a la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las Instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez. (***Se entrega la documentación para ser discutida y votada en la sesión siguiente***)
5. Oficio URF-D- 474-2011, de fecha 12 de agosto de 2011. Modificación Interna 01IN142011.
6. Oficio UCI-PA-1694-2011, de fecha 5 de agosto de 2011, del Proceso de Adquisiciones. Aprobación para contratar directamente a la Universidad Nacional los Servicios de Acompañamiento en la implementación de la Reorganización de la Función de Tecnología de Información y Comunicación en el INA.
7. Asesoría Legal. Proyectos de Ley que se tramitan en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa:
 - 7.1 Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria. Expediente legislativo N. 17 959
 - 7.2 Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal. Expediente legislativo N.17868
 - 7.3 Proyecto de Ley de Saneamiento Fiscal. Expediente legislativo N. 17 963
8. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva
9. Mociones y Varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El señor Presidente, procede con la reflexión de hoy.

ARTICULO TERCERO

Discusión y aprobación del Acta 4495.

Se somete a aprobación el Acta No. 4495, sobre la cual no se tienen observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

Se abstienen de votar el acta por no haber participado de la sesión en cita, el señor Viceministro de Trabajo y el director Esna Montero.

ARTICULO CUARTO

Licitación Pública 2011LN-000002-03 concerniente a la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las Instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez.

El señor Presidente señala que en este punto se hace entrega formal de la documentación correspondiente a la Licitación Pública 2011LN-000002-03, la cual se analizará y discutirá en la próxima sesión.

Se da por recibida la información.

ARTICULO QUINTO

Oficio URF-D- 474-2011, de fecha 12 de agosto de 2011. Modificación Interna 01IN142011.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será presentado por el señor Sergio Jiménez Céspedes, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros y el señor Carlos Chacón Retana, Encargado de la Unidad Recursos Humanos.

El señor Jiménez, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:

Cambios en el Presupuesto Institucional 2011

U. RECURSOS HUMANOS

Aumento €60.000.000,00
100201- Tiempo Extraordinario

Para atender actividades de apoyo y actividades docentes de interés institucional

Aumento €300.000.000,00
100204- Compensación de vacaciones

Para la cancelación de los casos pendientes de acumulación de vacaciones de los funcionarios de la Institución.

Cambios en el Presupuesto Institucional 2011

U. RECURSOS HUMANOS

Nº de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldo para Cargos Fijos	661.300.000,00
100301	Retribución por Años Servidos	20.400.000,00
100302	Restricción al Ejerc. Liber. De la Profesión	16.500.000,00
100303	Decimotercer Mes	1.758.500,00
100401	Contrib. Patr. Seg.Sal C.C.S.S	22.900.500,00
100405	Contribución Patronal Banco Popular	2.515.000,00
100501	Contr. Patr. Seg. Pensiones C.C.S.S	4.550.000,00
100502	Aporte Patro. Reg. Oblig. Pen. Complem.	4.455.000,00
100503	Aporte Patr. Fondo Cap. Laboral	10.915.000,00
100504	Contr. Patr. Otros Fondos Adm. Entes Pub.	1.166.000,00
Total		746.460.000,00

Para dar contenido presupuestario a esas cuentas ya que poseen saldo negativo o se encuentran sin presupuesto asignado debido a cambios en la estructura de la Relación de Puestos Institucional, además de problemas en el Sistema, en la distribución porcentual de ejecución de las metas de los centros ejecutores.

Cambios en el Presupuesto Institucional 2011

U. RECURSOS HUMANOS

Rebajo de €1.106.460.000,00

Nº de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldo para Cargos Fijos	86.550.000,00
100103	Servicios Especiales	370.400.000,00
100302	Restricción al Ejerc. Liber. De la Profesión	3.650.000,00
100303	Decimotercer Mes	24.050.000,00
100304	Salario Escolar	229.310.000,00
100399	Otros Incentivos Salariales	121.250.000,00
100504	Contr. Patr. Otros Fondos Adm. Entes Pub.	151.250.000,00
100505	Contr. Patr. Fondos. Adm. Entes. Privad.	120.000.000,00
Total		1.106.460.000,00

Se toman los recursos de las siguientes subpartidas ya que al realizar la proyección salarial correspondiente al presente año, se observa que existe un remanente en los centros de costos consignados como producto de sobrantes en las subpartidas de la Partida 0-Remuneraciones. Estos rebajos se realizan como Modificación Interna, la misma no afecta el monto final del Presupuesto asignado para salarios.

MODIFICACION INTERNA 01IN142011

REBAJOS POR PROGRAMA

Programa 1: Servicios de Capacitación y Form. Prof.		581.660.000,00
10 REMUNERACIONES		581.660.000,00
100103	Servicios Especiales	324.650.000,00
100304	Salario Escolar	168.910.000,00
100399	Otros Incentivos Salariales	88.100.000,00
Programa 2: Apoyo Administrativo		524.800.000,00
10 REMUNERACIONES		524.800.000,00
100101	Sueldo para Cargos Fijos	86.550.000,00
100103	Servicios Especiales	45.750.000,00
100302	Restricción al ejerc. Liber. De la profesión	3.650.000,00
100303	Decimotercer Mes	24.050.000,00
100304	Salario Escolar	60.400.000,00
100399	Otros Incentivos Salariales	33.150.000,00
100504	Contr. Patr. Otros Fondos Adm. Entes Pub.	151.250.000,00
100505	Contr. Patr. Fondos. Adm. Entes. Privad.	120.000.000,00
TOTAL REBAJOS A PROGRAMAS		1.106.460.000,00

MODIFICACION INTERNA 01IN142011		
AUMENTOS POR PROGRAMA		
Programa 1: Servicios de Capacitación y Form. Prof.		708.900.000,00
10 REMUNERACIONES	708.900.000,00	
100101 Sueldo para Cargos Fijos	661.300.000,00	
100301 Retribución por Años Servidos	17.400.000,00	
100302 Restricción al Ejerc. Liber. De la Profesión	16.900.000,00	
100303 Decimotercer Mes	1.738.200,00	
100401 Contrib. Patr. Seg.Sal C.C.S.S	700.500,00	
100402 Contribución Patronal Banco Popular	1.765.000,00	
100501 Contr. Patr. Seg. Pensiones C.C.S.S	1.850.000,00	
100502 Aporte Patro. Reg. Oblig. Pen. Complem.	1.195.000,00	
100503 Aporte Patro. Fondo Cap. Laboral	5.265.000,00	
100504 Contr. Patr. Otros Fondos Adm. Entes Pub.	1.166.000,00	
Programa 2: Apoyo Administrativo		397.560.000,00
10 REMUNERACIONES	397.560.000,00	
100201 Tiempo Extraordinario	60.000.000,00	
100204 Compensación de Vacaciones	300.000.000,00	
100301 Retribución por Años Servidos	3.000.000,00	
100401 Contrib. Patr. Seg.Sal C.C.S.S	22.200.000,00	
100402 Contribución Patronal Banco Popular	750.000,00	
100501 Contr. Patr. Seg. Pensiones C.C.S.S	2.700.000,00	
100502 Aporte Patro. Reg. Oblig. Pen. Complem.	3.260.000,00	
100503 Aporte Patro. Fondo Cap. Laboral	5.650.000,00	
TOTAL AUMENTOS A PROGRAMAS		1.106.460.000,00

El señor Presidente, indica que solicitó la presencia en la sesión del señor Chacón, para que evacue cualquier consulta u observación que se realice sobre el tema, ya que las partidas presupuestarias se relacionan con recursos humanos. También como bien explicó el señor Jiménez, el objetivo es darle contenido presupuestario a unas subpartidas presupuestarias.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta en cuanto a la filmina de las justificaciones, a qué se refieren con la frase donde se indica: “además de problemas en el sistema”.

El señor Chacón, responde que el año anterior cuando se elaboró la proyección del presupuesto en las cuentas que maneja recursos humanos (cuentas “0” y “6”); los presupuestos de las unidades del área técnica, estaban distribuidos en seis metas y el Sistema de Recursos Humanos, estaba diseñado sin metas (plano), por lo que resultó que al inicio del año cuando se aplica el primer pago, en algunas cuentas aparecían saldos negativos, lo cual les parecía ilógico. Por consiguiente procedieron a realizar una serie de reuniones con personas del Unidad Financiera, Unidad de Planificación y la Unidad de Informática, donde se determinó que el Sistema de Recursos Humano, no se había transformado por metas, por lo que se procedió a realizar una análisis, realizar la distribución por metas en el sistema y hacer las proyecciones de acuerdo con la ejecución. Estas situaciones se han venido arrastrando, sin embargo esperan que con esta modificación interna, se supone que se hizo una proyección al mes de diciembre y con base en las metas donde se van a lograr los objetivos, de ahí que se habla de un problema de sistema.

El señor Presidente, consulta si este aspecto se puede corregir para los periodos subsiguientes.

El señor Chacón, manifiesta que se supone que desde el mes anterior se solucionó y se estima que es la última modificación proyectada de conformidad con metas. También las cuentas “0” y “6”, tienen más flexibilidad, sin embargo se tiene que tener muy claro en las proyecciones y deben ser 100% efectivas. Además antes se podía hacer mediante administrativa, pero esto se modificó y ahora se hace mediante modificación interna. También es un acomodo de los dineros, pero es un poco complicado porque la cantidad de metas difiere incluso en la parte técnica, no obstante se han hecho los cambios y actualizaciones correspondientes en el sistema, creen que está al 100% y el próximo funcionará correctamente.

El señor Jiménez, agrega que se tomó la experiencia que se dio este año, para considerarlo para los próximos periodos presupuestarios.

El señor Viceministro de Trabajo, manifiesta que no logra entender el concepto “metas”.

El señor Chacón, explica que cada puesto tiene un número de clave y si un instructor tiene una plaza de formador para el trabajo 1; pero ese instructor únicamente desarrolla algunas de las seis metas que tiene una regional, por ejemplo certificación, formación u otra; significa que el salario que devenga el formador va a estar distribuido en las metas que ese formador realiza. Esto también es para efectos de costear los servicios de capacitación y determinar el cumplimiento de las metas institucionales a través de la Unidades Técnicas.

Los funcionarios expositores se retiran de la sesión.

Se incorpora a la sesión el director Lizama Hernández,

El señor Presidente, agrega que dentro de la modificación se incluye un aspecto sobre la compensación de vacaciones para personas funcionarias; sin embargo ha girado una serie de directrices para que las vacaciones no se acumulen y que se cumplan los periodos de vacaciones. Asimismo la señora Gerente General y Subgerente Administrativo, son responsables directos para que esto se cumpla. También en el tema de vacaciones el año anterior esta administración declaró vacaciones institucionales, porque no existían; incluso para este año se hará lo mismo. Además que algunos docentes registren sus vacaciones en diciembre-enero, porque algunas personas aparentemente se quedaban en funciones y difícilmente se podía comprobar. Además diciembre-enero son periodos donde se baja el ritmo en las actividades administrativas, así como en otras instituciones; de tal manera que permita al estado costarricense tener mayor eficacia en la ejecución del presupuesto, ejecución de vacaciones y que las personas tengan los periodos de descanso que se merecen.

Se somete a consideración de los señores directores y señora directora la modificación interna 01IN142011:

Considerando:

1. Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio JD-078-2011, con fecha 12 de agosto de 2011, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio URF-D-474-2011, suscrito por el señor Sergio Jiménez, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros, en el cual remite la Modificación Interna 01IN142011.

2. Que dicha modificación interna refleja los cambios a operar en el presupuesto institucional 2011 a nivel de programa, centro de costo, partida y subpartida presupuestaria.

3. Que el objetivo de la modificación es aumentar: **Programa 1, Servicios de Capacitación y Formación Profesional y el Programa 2, Apoyo Administrativo**, por un monto de **(¢1.106.460.000,00)**, con el fin de proporcionar contenido presupuestario a las siguientes subpartidas:

- Subpartida 100201- Tiempo Extraordinario por un monto de ¢60.000.000.00 con el fin de atender actividades de apoyo y actividades docentes que son de interés institucional.
- Subpartida 100204- Compensación de vacaciones por un monto de ¢300.000.000.00 para realizar la cancelación de los casos pendientes de acumulación de vacaciones de los funcionarios de la Institución.
- Partidas citadas a continuación por un monto de ¢746.460.000.00 con el fin de darles contenido presupuestario ya que las cuales tienen saldo negativo o se encuentran sin

presupuesto asignado, esto producto de cambios en la estructura de la Relación de Puestos Institucional, además de problemas en el Sistema, en la distribución porcentual de ejecución de las metas de los centros ejecutores. Estos aumentos en Centros de Costos de las subpartidas de la Partida 0-Remuneraciones se realizan no causando afectación en el monto total de dicha partida.

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldo para Cargos Fijos	661.300.000,00
100301	Retribución por Años Servidos	20.400.000,00
100302	Restricción al Ejerc. Liber. De la Profesión	16.500.000,00
100303	Decimotercer Mes	1.758.500,00
100401	Contrib. Patr. Seg.Sal C.C.S.S	22.900.500,00
100405	Contribución Patronal Banco Popular	2.515.000,00
100501	Contr. Patr. Seg. Pensiones C.C.S.S	4.550.000,00
100502	Aporte Patro. Reg. Oblig. Pen. Complem.	4.455.000,00
100503	Aporte Patr. Fondo Cap. Laboral	10.915.000,00
100504	Contr. Patr. Otros Fondos Adm. Entes Pub.	1.166.000,00
	Total	746.460.000,00

4. Que para dicho desembolso se tomaron recursos del **Programa 1, Servicios de Capacitación y Formación Profesional y del Programa 2, Apoyo Administrativo**; por la suma de **(¢1.106.460.000,00)**, cuyo disponible se encuentran en las siguientes subpartidas:

- Se toman los recursos de las siguientes subpartidas ya que al realizar la proyección salarial correspondiente al presente año, se observa que existe un remanente en los centros de costos consignados como producto de sobrantes en las subpartidas de la Partida 0-Remuneraciones. Estos rebajos se realizan como Modificación Interna, la misma no afecta el monto final del Presupuesto asignado para salarios.

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldo para Cargos Fijos	86.550.000,00
100103	Servicios Especiales	370.400.000,00
100302	Restricción al Ejerc. Liber. De la Profesión	3.650.000,00
100303	Decimotercer Mes	24.050.000,00
100304	Salario Escolar	229.310.000,00
100399	Otros Incentivos Salariales	121.250.000,00
100504	Contr. Patr. Otros Fondos Adm. Entes Pub.	151.250.000,00
100505	Contri. Patr. Fondos. Adm. Entes. Privad.	120.000.000,00
	Total	1.106.460.000,00

5. Que el señor Sergio Jiménez, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros, realiza una exposición sobre los contenidos y alcances de la modificación interna de conformidad con los documentos emitidos por Unidad de Recursos Financieros.

6. Que una vez analizada y discutida la información correspondiente a dicha modificación, los señores directores y directora, expresan sus opiniones sobre los alcances correspondientes y manifiestan su anuencia.

POR TANTO ACUERDAN:

APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA 01IN142011 AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2011, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL SEÑOR SERGIO JIMENEZ CESPEDES, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y LO SEÑALADO EN EL OFICIO URF-D-474-2011.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. Nª119-2011-JD.

ARTICULO SEXTO

Oficio UCI-PA-1694-2011, de fecha 5 de agosto de 2011, del Proceso de Adquisiciones. Aprobación para contratar directamente a la Universidad Nacional los Servicios de Acompañamiento en la implementación de la Reorganización de la Función de Tecnología de Información y Comunicación en el INA.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Encargado del Proceso Adquisiciones y el señor Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías Información y Comunicación.

El señor Presidente, hace la indicación en el sentido de que hizo la consulta correspondiente, en el sentido de si existe algún impedimento legal, para efectos de conocer y aprobar la licitación ya que se trata de una contratación directa a la UNA. Sin embargo se le indicó que no existe impedimento legal, no obstante ha decidido que, por tratarse de la UNA y el INA, estará presente en la discusión del tema, pero en el momento de la votación se retirara del salón, esto para evitar suspicacias o cuestionamiento éticos tanto para el INA, la UNA e incluso su persona. Aunque el tema es un seguimiento a una contratación que data de años anteriores.

Se incorpora a la sesión el vicepresidente Luis Fernando Monge Rojas,

Ingresan al salón los señores Allan Altamirano y Gustavo Ramírez de la Peña.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:

Solicitud – Oficio GTIC 185-2010

•Finalidad pública

La Autoridad Superior del INA sometió ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el documento denominado "Estudio Técnico de la Reorganización Estructural Integral del Instituto Nacional de Aprendizaje", el cual fue avalado por la Junta Directiva del INA según acuerdo N° 135-2009-JD y aprobado por MIDEPLAN en oficio DM-140-10 de fecha 24 de Marzo de 2010; dicho estudio, en lo que se refiere a la función de TIC, plantea la redefinición del modelo de gobernanza de la TIC del INA.

Dado lo anterior, es necesario realizar esta contratación para recibir la asesoría requerida, por parte de especialistas en la materia, en la implementación de la reorganización, particularmente en las áreas de servicios virtuales, prestación de servicios, soporte a servicios tecnológicos, seguridad de la información y desarrollo de aplicaciones.

Es importante considerar que la UNA ha desarrollado diferentes proyectos en la Institución, específicamente asesoramiento en la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación, por lo que tiene un amplio conocimiento al respecto, lo cual facilitaría significativamente, los procesos de implementación de dicha reorganización.



Descripción del Objeto

Área 1: Servicios Virtuales.

- Análisis y definición de una estrategia para la integración de las TIC en los cursos del INA.
- Definición e implementación del Catálogo de Servicios Virtuales
- Diseño e implementación del Proceso de Diseño Instruccional así como de los procedimientos y estándares asociados.

Área 2: Prestación de Servicios.

- Definición del Catálogo de Servicios Tecnológicos que apoyan a los procesos del INA y el Catálogo de Servicios Virtuales que coadyuven en la prestación de servicios de capacitación y formación profesional.
- Definición e implementación del proceso de prestación de servicios en el contexto del ciclo de vida del servicio.
- Definición e implementación del proceso y los procedimientos de gestión de cambios y gestión de la configuración.
- Implementación de los procesos y funciones de gestión de servicios aprovechando las plataformas de software existentes en el INA en conformidad con el modelo referencial de Gestión de servicios de TIC



Descripción del Objeto

Área 3: Soporte a los servicios

- Definición e implementación del proceso de gestión de incidentes y gestión de problemas basado en el ciclo de vida.

Área 4: Modelo de Gobierno de TIC y Seguridad de la información

- Definición y propuesta de un modelo de gobernanza de TIC's que incorpore la gestión de la seguridad de la información.
- Acompañamiento en el proceso de implementación del Modelo de Gobernanza de TIC desarrollado en el ítem 1.
- Acompañamiento en la implementación de mejoras significativas al modelo actual de seguridad partiendo del diagnóstico de implementación de dicho modelo.

Área 5: Desarrollo de Aplicaciones

- Diagnóstico del proceso de Desarrollo de Software y la capacidad de éste para cumplir con los requerimientos del INA.
- Definición y propuesta del Ciclo de Vida y los elementos que lo sustentan: Política, procesos, metodologías, estándares y procedimientos.
- Acompañamiento en la implementación de la propuesta resultante en ítem 2.



Metodología de Trabajo

Comité Técnico

- Un funcionario de la Unidad de Administración de Proyectos quien fungirá como Coordinador del Comité.
- Un funcionario designado por la Gestión de TIC
- El Gerente de proyecto de la UNA
- Jefatura de la Unidad del área de acción que se atiende.

El coordinador del Comité tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la disposición de los recursos y logística aportados por el INA para el proyecto.
- Recomendar a la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC), la aprobación de productos e Informes de Estado del proyecto presentados por la UNA.
- Orientar y apoyar a la contraparte de la UNA en la ubicación de los recursos: personas, clientes, entes externos, disposición de materiales y otros.



Obligaciones del Contratista

El contratista debe presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de actividades, el cual debe ser aprobado por la GTIC. Dicho Plan debe ser entregado 5 días hábiles después de la fecha de inicio del proyecto.

El contratista aportará el siguiente personal:

- Un gerente de proyecto (tiempo completo), cuyo nombramiento debe ser avalado y coordinado en conjunto con el INA.
- Analista de negocios (medio tiempo)
- Asesor en prácticas administrativas
- Asesor en gestión del cambio
- Asesor en cultura de servicio
- Asesor en Seguridad Informática
- Asesor en formación virtual
- Profesional del equipo de la MATI

Antecedentes

Duración del servicio

La presente contratación tendrá una duración de 3 años (36 meses)

Costo total de la contratación

El costo total de la contratación es de €300.000.000 (trescientos millones de colones) por 36 meses.

Antecedentes

Razonabilidad de precio

- Para el desarrollo de la presente contratación, la Universidad Nacional contratará profesionales con formación académica especializada y amplia experiencia para cada área de conocimiento necesaria para llevar a cabo la contratación.
- La Universidad Nacional como institución académica hará la transferencia del conocimiento requerido durante el proceso ejecución del proyecto a los funcionarios del INA que lo requieran, para dar continuidad al uso adecuado de la tecnología de información y comunicación.
- La Universidad Nacional es una institución sin fines de lucro, por lo que, los precios ofertados son los costos en que se incurrirá para realizar el proyecto más un porcentaje de la inversión académica.

Forma de pago

Los pagos serán mensuales una vez recibido y aprobado el Informe de estado del proyecto presentado por la UNA.

Dicho Informe será aprobado por la GTIC.

Oferta Económica (R-1964-2010)

"...El plan de trabajo resultante de esta propuesta permite realizar algunas actividades en paralelo, específicamente las relativas a:

- La formalización de la reorganización (políticas, procedimientos, procesos, estándares, roles y responsabilidades). Que generen las condiciones necesarias para definir los procesos de Gestión de Incidentes y Gestión de Problemas; así como los de gestión del Cambio y de la Configuración.
- Gestión de la Seguridad en el Modelo de Gobernanza
- Definición de una estrategia para la integración de las TIC en los cursos del INA, que permite generar las condiciones necesarias para desarrollar el catálogo de Servicios virtuales y una propuesta de diseño instruccional..."

Oferta Económica (R-1964-2010)

Criterios de inversión	Costo Total
Total Personal Permanente	¢151.580.100,00
Total Personal por Asesorías	¢41.400.000,00
Capacitación	¢30.000.000,00
Gastos Administrativos	¢77.019.900,00
Total General	¢300.000.000,00

Estudio de Mercado

Oferente	Precio	Experiencia en proyectos similares
Universidad Nacional – ProGesTIC Mag. Carmen Cordero Esquivel Directora del ProGesTIC	¢300.000.000	CD-4-745-2003 Contratación de Servicios para el Desarrollo del Plan Estratégico en Tecnologías de Información del INA CD-4-391-2006 Asesoramiento para la Implementación de proyectos para el mejoramiento de la gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación en el INA
Universidad de Costa Rica Abel Brenes Director del Centro de Informática	No contestó	No contestó
Instituto Tecnológico de Costa Rica Ing. Sonia Mora Gonzalez, MBA Del Centro de Investigaciones en Computación	No cotizó	Servicios concretos por entregables
Dinámica Consultores S.A. Rodolfo Calvo Fernández Gerente General	Escenarios: Optimista \$660.800 (¢337.008.000) Pesimista \$1.321.600 (¢674.016.000) Promedio \$991.200 (¢505.512.000)	Manifestaron no tener experiencia en contrataciones de esta naturaleza pero sí en contrataciones de entregables concretos.

Antecedentes

Experiencia de la UNA en este tipo de servicios

La Universidad Nacional desarrolló exitosamente los siguientes proyectos directamente relacionados con el proyecto propuesto:

- CD-4-475-2003 Contratación de Servicios para el Desarrollo del Plan Estratégico en Tecnologías de Información del INA.
- CD-391-2006 - Asesoramiento para la Implementación de proyectos para el mejoramiento de la gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación en el INA

Recursos presupuestarios

La Gestión de Tecnología de Información cuenta con los recursos presupuestarios requeridos para la presente contratación en la cuenta 10499-Otros Servicios de Gestión y Apoyo”.

Antecedentes

-Definición de requerimientos, especificaciones técnicas y metodología.

Los requerimientos fueron definidos considerando la necesidad de llevar a cabo la implementación de la reorganización de la función de TICs y consolidar las iniciativas de adopción de marcos referenciales (de seguridad de la información, de gobernanza, de atención a incidentes, de prestación y soporte a servicios, de gestión de proyecto, de servicios virtuales y desarrollo de aplicaciones institucionales).

Los proyectos previos configuran un Plan Estratégico de TICs y promueven la reorganización, la contratación sugerida capitaliza los esfuerzos anteriores y consolida la función de TIC en el INA.

A partir de estos requerimientos se definieron las especificaciones técnicas que detallan el trabajo concreto a realizar en las áreas específicas a atender.

Estructura de Costos

Item	Costo estimado 36 meses €300.000.000,00
Ingresos	
Personal de planilla	143.902.138,90
Gerente de Proyectos	55.939.260,00
Analista de Proyectos	25.076.220,00
Profesional del ProGESTIC	15.431.520,00
Cargas Sociales	47.455.138,90
Servicios Profesionales	24.840.000,00
Asesor en Cultura de Servicios	5.520.000,00
Asesor en Prácticas Administrativas	5.520.000,00
Asesor en Seguridad Informática	5.520.000,00
Asesor en Gestión del Cambio	5.520.000,00
Modelo de Información Virtual	28.080.000,00
Asesor experto en formación virtual	10.080.000,00
Otras asesorías	18.000.000,00
Otros gastos	30.757.861,10
Capacitación específica	17.000.000,00
Materiales y Suministros	5.000.000,00
Equipo	1.500.000,00
Imprevistos	7.257.861,10
Gastos administrativos	72.420.000,00
FIDA (0,5%)	1.500.000,00
OTTVE (5,00%)	15.000.000,00
FUNDAUNA (5,00%)	15.000.000,00
Inversión (13,64%)	40.920.000,00
Total	€300.000.000,00

Estructura de Costos

- El monto de costos de personal de planilla (permanente) se redujo en €7.677.961, 10 Y el de capacitación en €13.000.000,00.
- Los costos de servicios profesionales (que incluyen los rubros "Servicios profesionales" y "Modelo de información virtual") aumentaron en €11.520.000,00. Este aumento refleja la estructura que usaremos para desarrollar el modelo de información virtual y apoyar otras tareas con ese tipo de servicios y que está directamente relacionado con la reducción en los montos de la planilla y de capacitación. Este cambio permite incorporar un asesor más en el área virtual, lo cual forma parte de la estrategia para el logro de objetivos específicos de manera más directa y en menor plazo.
- Los gastos administrativos subieron en €9.157.961,10, al incluir los gastos de equipos, materiales y suministros (€6.500.000,00) que originalmente se sumaron en la línea de capacitación, y al hacer un aumento (ajuste) en el monto que corresponde a los servicios de FUNDAUNA.

Razonabilidad de Precios

- Para el desarrollo de la presente contratación, la Universidad Nacional contratará profesionales con formación académica especializada y amplia experiencia para cada área de conocimiento necesaria para llevar a cabo la contratación, ya que se requiere conformar grupos de trabajo interdisciplinarios, los cuales se deben incorporar al proyecto en forma dinámica.
- Cabe mencionar que el proyecto contiene un fuerte componente de asesoría en materia de Servicios Virtuales -específicamente de formación virtual- área en que la UNA cuenta con amplia trayectoria en su programa UNA-VIRTUAL. La experiencia de la UNA en esta materia es insumo imprescindible para la ejecución del proyecto en el INA.
- La Universidad Nacional como Institución Académica hará la transferencia del conocimiento requerido durante el proceso ejecución del proyecto a los funcionarios del INA que lo requieran, para dar continuidad al uso adecuado de la tecnología de información y comunicación.
- La Universidad Nacional es una institución sin fines de lucro, por lo que, los precios ofertados son los costos en que se incurrirá para realizar el proyecto más un porcentaje de la inversión académica.
- La Universidad Nacional ha realizado, anteriormente, al menos dos proyectos de la misma naturaleza en la institución, con resultados exitosos. Lo anterior significa que la UNA cuenta con el conocimiento, experiencia y metodología adaptada a las necesidades del INA lo que da al proyecto carácter de continuidad de los anteriores, reduciendo la curva de aprendizaje requerido.

Comisión de Licitaciones

Sesión: Acta: 31-2011	Artículo: VIII	Fecha: 19 de julio del 2010
Servicios de Acompañamiento en la implementación de la Reorganización de la Función de Tecnología de Información y Comunicación en el INA.		
Se acuerda:		
a. Recomendar a la Junta Directiva aprobar la contratación directa a la Universidad Nacional, para los servicios de Acompañamiento en la implementación de la Reorganización de la Función de Tecnología de Información y Comunicación en el INA, por un monto de €300.000.000,00, de conformidad con los oficios GTIC-185-2010, GTIC-058-2011 y GTIC-313-2011.		

Verificaciones:
Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista administrativo y legal.

Constancia de Legalidad AL-1172-2011

Ruta Critica

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	3 días	jue 04/08/11	lun 08/08/11
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	1 día	mar 09/08/11	mar 09/08/11
Notificar acuerdo Junta Directiva	2 días	mié 10/08/11	jue 11/08/11
Elaborar solicitud de contrato	1 día	vie 12/08/11	vie 12/08/11
Elaborar aprobación interna y contrato	10 días	lun 15/08/11	vie 26/08/11
Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 29/08/11	vie 30/09/11
Orden de Inicio	2 días	lun 03/10/11	mar 04/10/11



El señor Presidente, solicita al señor de la Peña que amplié el tema en el punto donde se indica que el ITCR o la UCR, no cotizó pero sí contestó; porque considera que no es lo mismo.

El señor de la Peña, indica que se invitaron a los cuatro oferentes; por ejemplo sostuvieron reuniones con la UNA, con el director de informática de la UCR, con la gente del ITCR y con la gente Dinámica Consultores. En el caso de la UNA, entregó la oferta; la UCR nunca entregó oferta, incluso fue muy difícil sostener una reunión con ellos. En cuanto al ITCR, fue muy fácil la reunión, sin embargo enviaron un correo, porque el planteamiento que se les hizo era que se requería que el personal permaneciera en el INA como un mínimo de 3 años, esto para que no fuese consultaría vía remota, porque no era conveniente, al igual que se ha hecho en otras oportunidades con otras empresas, donde han estado anuentes. El correo que remitió la señora Sonia Mora, del ITCR fue en los siguientes términos: ***“Nadie de la escuela de computación ni del TEC digital que puede hacer este trabajo, le sirve irse a trabajar al INA, además el modelo de las fundaciones universitarias FUNDATEC, legalmente no lo permiten, tampoco podemos subcontractarlo directa o externamente, dado que de lo que se trata es de vinculación, no de que sea un negocio per se. También la mayoría de profesores de computación tienen empresas, negocios, son consultores, asesores, investigadores etc. en el área de tecnología de información a nivel nacional e internacional y no pueden tomar un proyecto demasiado largo a tiempo completo”***. A partir de esto no se logró una cotización formal por parte del ITCR, lo que proponían era participar en algunas de las áreas, con objetivos muy específicos y tener proyectos

más cortos, la vinculación de los docentes sí podría ser efectiva. Sin embargo en el marco de la contratación a tres años, declinaron de esta forma.

Se continúa con la presentación.

El señor de la Peña, continúa con la presentación en referencia a la justificación desde el punto de vista técnico, de acuerdo con las siguientes filminas:



Objeto contratación: Acompañamiento en la implementación de la reorganización de la función de Tecnologías de Información y Comunicación del INA



Justificación de la contratación:

- . Minimizar al máximo las filas de espera en los cursos INA.
- . Cumplir con normativa CGR, gobernanza TIC y Seguridad Información.
- . Fomentar la cultura de servicios
- . Desarrollar software internamente



Justificación de la contratación:

- . Recurso humano insuficiente para atender el proyecto en forma permanente.
- . Personal de planta sin los conocimientos suficientes para implementar modelos de servicios virtuales, prestación de servicios, gobernanza de TIC, seguridad información y metodologías de desarrollo.

Áreas objeto de atención en esta contratación:

1. Servicios Virtuales
2. Prestación de Servicios
3. Soporte a los Servicios
4. Gobierno TIC y Seguridad de la Información
5. Desarrollo de Aplicaciones

Área 1: Servicios Virtuales

Productos: análisis y definición estrategia integración TIC's en cursos INA basado modelo pedagógico por competencias, catálogo servicios virtuales, implementación proceso diseño instruccional.

Área 2: Prestación de Servicios

Productos: definición del catálogo servicios, proceso prestación servicios, procedimientos gestión de cambios y de gestión configuración.

Área 3: Soporte Servicios TIC's.

Productos: Definición e implementación del proceso de Gestión de incidentes y Gestión de problemas basado en el ciclo de vida del servicio.

Área 4: Gobierno TIC y Seguridad de la Información.

Productos: implementar modelo gobernanza de TIC y de seguridad de la información.

Área 5: Metodología para el desarrollo aplicaciones.

Productos: diagnóstico del proceso desarrollo, implementar metodología desarrollo software

Detalles de la contratación:

- .Costo : \$300 millones
- .Duración: 3 años (100 mill./año)
- .Recurso humano proveedor (permanente): Gerente proyecto, analista informático, asistente
- . Forma pago: costo fijo mensual del recurso permanente y un pago por entregable según cronograma, con multas definidas por incumplimiento.

Asesores según área de trabajo:

- . Cultura Servicios
- . Prácticas Administrativas
- . Seguridad Informática
- . Gestión del Cambio
- . Formación Virtual
- . Desarrollo Software
- . Otros

Metodología de trabajo requerida:

Un equipo permanente en el INA de al menos 3 personas, más los profesionales de las áreas que se estuvieran atendiendo.

Comité Técnico: funcionario UAP, funcionario GTIC, Gerente Proyecto, Jefatura Unidad según el área de acción.

Metodología de trabajo requerida:

El proveedor presentará un plan de trabajo detallado que además de las actividades incluya un cronograma.

La ejecución de la contratación será desarrollada bajo la metodología de administración de proyectos INA.

Estudio de Mercado

Oferente	Contacto	Oferta
Universidad de Costa Rica	Abel Brenes Director Centro Informática	No hubo respuesta
Instituto Tecnológico de Costa Rica	Ing. Sonia González Centro de Investigaciones en Computación	No cotizó, imposible tener personal permanente en el INA, el modelo FUNDATEC legalmente no lo permite
Dinámica Consultores S.A.	Rodolfo Calvo Fernández Gerente General	Oferta en tres escenarios: Optimista \$660.800 337 mill Pesimista \$1.321.600 674 mill Prom. \$ 991.200 (505 mill)
Universidad Nacional	Mag. Carmen Cordero Esquivel Directora ProGesTic	€300.000.000 Oferta formal al INA

Perfil del personal propuesto

Gerente de Proyecto	Analista de Negocios
<ul style="list-style-type: none"> •Máster en Administración de tecnología de información •Conocimiento en administración de proyectos. •Amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de tecnología en empresas nacionales e internacionales. •Persona dinámica, emprendedora, innovadora 	<ul style="list-style-type: none"> •Mínimo Licenciatura en Sistemas de Información •Experiencia en modelos de gobernanza: COBIT e ITIL. •Experiencia en dirección de proyectos de gestión de función de TIC e implementación de modelos de gestión de incidentes y soporte al usuario, plataformas tecnológicas tipo Data Center y ciclo de vida de Sistemas de Información.
<p>La UNA debe presentar para aprobación por parte del INA, el funcionario designado como Gerente de Proyecto , mismo que debe estar disponible para empezar a laborar en la fecha de inicio del proyecto.</p>	



Contrataciones UNA

EXPEDIENTE	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	MONTO TOTAL	ORDEN COMPRA	FECHA ENTREGA	GRADO DE SATISFACCIÓN
CD-745-2003	Desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación del INA	Informática	€42.000.000	No hay	Noviembre 2004	Conforme la contratación
CD-391-2006	Asesoramiento para Implementación del Plan Estratégico de Tecnología Información y comunicación (PETIC)	Gerencia General	€125.000.000	No hay	Febrero 2009	Conforme la contratación

El señor director Muñoz Araya, menciona que había solicitado una información adicional mediante una tabla que entregó en la sesión anterior además planteó unas preguntas. Por ejemplo consultó sobre el costo para la contraparte INA, se mencionaba sobre una comisión que atenderá el proyecto, además para tener una idea sobre el costo, se va a requerir contratar más personas, o si con la existente es suficiente, en concreto cuál será ese costo de la contraparte INA.

El señor de la Peña, responde que no se va a contratar más personal, la comisión técnica se reunirá cada dos semanas, porque la idea es llevarle el pulso al proyecto. También el proyecto se desarrollará bajo la metodología de administración de proyectos INA, ya que encaja dentro de esa filosofía.

El señor director Muñoz Araya, indica que hacía la consulta ya que al ser un proyecto tan importante creía que se iba a requerir más personal.

También le consulta al señor Altamirano, si pudo completar la información que solicitó.

El señor Altamirano, señala que tiene alguna información, pero otra se está trabajando, y con gusto puede presentar lo que preparó.

El señor director Muñoz Araya, menciona que la información que solicitó en la tabla se trataba de información sobre el costo y satisfacción del usuario, ya que en la presentación se indicó que se habían realizado dos contrataciones con la UNA. Además las características del personal que iba a realizar el proyecto, esto por cuanto

en esta Junta Directiva cuando se conocen licitaciones se solicita información sobre quiénes son los miembros de la sociedad anónima, ya que este dato es conveniente conocerlo, además si la relación salario-experticia corresponde a los requisitos que se están estableciendo, lo cual es razonable. También solicitó la relación actual con la UNA y cuál iba a ser la relación posterior durante el proyecto con la INA; lástima que no se la enviaron con antelación, sin embargo considera que no hay prisa con el tema y se le puede dedicar el tiempo que se necesite.

Adicionalmente consulta sobre la relación de la inversión que se hará y los beneficios esperados en los objetivos institucionales. Quizás al ser un aspecto técnico, el señor de la Peña puede responderle.

El señor Presidente, indica que se conozca el avance de la información. Sin embargo va a ser muy difícil a qué personal va a contratar la UNA, porque ellos tienen un equipo de personas que laboran y ellos designarán las personas, además es un proyecto a tres años. También considera que no es necesario que se conozca el salario de las personas que realizarán el trabajo, porque es como cualquier otra contratación, por lo que considera -salvo mejor criterio del señor Altamirano y de la Peña-, se pueda aclarar este aspecto.

El señor de la Peña, aclara en cuanto a las personas que participarán en el proyecto, ellos como unidad técnica, tienen el perfil del gerente del proyecto y de los analistas, por lo que la UNA debe presentar los currículos de estas personas y en el INA deciden quienes serán las personas, así como los asesores en las diferentes materias.

El señor director Muñoz Araya, manifiesta que la inquietud y duda se debe por ejemplo, cómo se sabe si un hijo o familiar va a trabajar en el proyecto, porque eventualmente se puede pensar que se está legislando a favor de alguien.

El señor Presidente, indica que no es lo mismo que las otras licitaciones que se han analizado, porque cuando se solicita quienes son los socios de las empresas es porque

se les va a beneficiar casi directamente, pero no se solicita el listado de empleados. En este caso se tendría que preguntar quién es el dueño de la UNA, pero este es un ente público. Además si se conoce que algún familiar tuviera relación con alguna contratación, se podría al igual que hoy lo está haciendo, sería excusarse en la votación del tema.

El señor de la Peña, indica que a esta altura del trámite, no se tiene esta información, sin embargo es una investigación que se podría hacer.

La señora Gerente General, agrega que cuando son proyectos tan grandes es muy difícil determinar esto, incluso por su experiencia en la UNA, puede indicar que se puede contratar gente que no necesariamente empezó desde el inicio, por lo que tener el nombre de todas las personas desde el inicio de la contratación y durante tres años, es materialmente imposible, y no porque no se quiera, sino porque en proyectos tan grandes, se da una rotación de personas. Esto por cuanto hay una serie de situaciones que se presentan, desde la renuncia del Gerente del Proyecto, porque le salió una mejor opción de trabajo, etc. Incluso mucha gente se contrata por Fundación y no necesariamente son funcionarios de la UNA, aunque por supuesto en este caso el INA avala a quienes van a ser las personas.

El señor director Esna Montero, comenta que cuando estuvo revisando la información, donde viene la estructura, el detalle de costo, implementación y acompañamiento de la reorganización INA; le comento al señor Subgerente Administrativo, que sucede si eventualmente un familiar participa y gana una contratación; cuál es su responsabilidad como miembro de Junta Directiva, para aprobar temas de estos. Desconoce si en el contrato debería indicarse una cláusula que si hay un miembro de Junta Directiva con primer o segundo grado consanguinidad, etc. Aunque en este caso se esté avalando el puesto y no a la persona; de ahí que hace el comentario. También más adelante le gustaría conocer el criterio de la Auditoría Interna, sobre el tema.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se amplié el criterio sobre lo que mencionaba el director Esna Montero.

El señor Asesor Legal, señala en cuanto lo que manifestaba el director Esna Montero, que para este caso de la UNA, no le ve inconveniente en que en un contrato se establezca una cláusula de esta naturaleza. Sin embargo la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa establecen el régimen de prohibiciones, salvo que los señores directores estimen llevarlo más allá de eso. El inconveniente en este tema es que un miembro de Junta Directiva, tenga relación directa con una sociedad o que tenga participación, que la persona sea Gerente, administre o que exista un beneficio contractual con una sociedad.

En este caso y los que se han conocido anteriormente, en su momento cada director lo ha manifestado; incluso en un caso el director Lizama Hernández, se excusó e indicó la razón por la cual no participaba del tema; por lo que considera que a ese nivel debe estar; por lo que el llegar en la planilla de las empresas a un familiar hasta tercer grado de consanguinidad es bastante difícil. Reitera que la ley establece el régimen de prohibiciones y es en el momento de la toma de decisión y adjudicar una compra determinada; no obstante si por vueltas de la vida posteriormente con esa empresa se establece un vínculo familiar, ya eso fue posterior.

Para el caso del UNA, si se desea eliminar esa posibilidad que se haga ver, no lo menciona con base a las otras empresas porque esas son licitaciones y las pautas están debidamente establecidas en los carteles. En este caso al tratarse de una contratación directa, eso faculta para que en cualquier momento se puedan negociar ciertas situaciones; de ahí que no puede hacerse esa comparación.

Por otra parte preparó el criterio legal que el director Muñoz Araya, le había solicitado en la sesión anterior.

El señor Presidente, indica que se refiera al oficio más adelante.

La señora Auditora Interna, menciona que basándose estrictamente en el régimen de prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa, también se habla de un procedimiento que se realiza ante la Contraloría, para levantar el régimen de prohibición, lo cual es importante conocer . Como bien citaba el señor Asesor Legal, si en el momento de formalizar la contratación, se conoce el nombre de la personas y eventualmente hay que analizar por ejemplo el tiempo que tiene la empresa, y que no fue que se conformó una sociedad para ofrecer el servicio al INA; todos son elementos que la Contraloría evalúa, así como los antecedentes de las empresas y personas que participan en la contratación.

El señor Altamirano, manifiesta que tiene para presentar parte de la información que el director Muñoz Araya solicitó, o si se la hace llegar vía correo electrónico.

El señor Asesor Legal, indica que mediante oficio AL-1280-2011, con fecha del 16 de agosto de 2011, presenta el dictamen legal solicitado en la sesión anterior por el director Muñoz Araya, sobre la procedencia legal para realizar el pago a FUNDAUNA por los servicios contratados a la UNA. Cita literalmente dicho criterio: *“En respuesta a su consulta, sobre la procedencia legal de realizar el pago a FUNDAUNA por los servicios contratados a la UNA, hago de su conocimiento, lo siguiente:*

Como primer punto, es importante indicar que de conformidad con el artículo 2 inciso. c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 130 de su Reglamento; el INA puede contratar de forma directa a la Universidad Nacional, ya que la actividad contractual entre entes de derecho público se encuentra excluida de los procedimientos ordinarios de licitación.

El artículo 130 de referencia indica de forma textual:

“Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público.

Los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones.

Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.”

En razón de lo anterior, en las contrataciones directas suscritas entre la UNA y el INA, la contraparte del INA es la Universidad Nacional por cuanto es esta entidad la encargada del cumplimiento de las prestaciones que nacen a raíz del contrato.

De previo a la elaboración del contrato, la UNA ha solicitado que el pago por la realización de sus servicios se realice a favor de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA). Lo anterior, con fundamento en el convenio existente entre la UNA y FUNDAUNA

La cláusula segunda, inciso b) del convenio de cooperación entre la UNA y FUNDAUNA, establece textualmente:

“Cuando la UNA lo solicite, la FUNDAUNA podrá ser depositario de fondos provenientes de las actividades de venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, docencia, extensión producción, desarrollo tecnológico consultorías y cursos especiales en los que intervenga de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7169...”

En este sentido, la cláusula sexta del convenio indica textualmente.

“Cláusula 6. Destino de los fondos generados por la ejecución de los proyectos.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, la FUNDAUNA garantizará que los recursos públicos que se obtengan como producto de la ejecución de las actividades amparadas a este convenio, sean destinados de inmediato al cumplimiento de los fines de los proyectos universitarios, de acuerdo con las políticas y normativa aprobadas por la Universidad”

A su vez los artículos 94 y 95 la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico establecen:

“Artículo 94.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal quedan habilitadas y autorizadas para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales. Para mejorar y agilizar la venta de bienes y servicios, dichas instituciones también quedan habilitadas y autorizadas para crear fundaciones y empresas auxiliares.

Artículo 95.- Se deberá establecer un procedimiento para que los recursos recaudados por venta de servicios sean trasladados en forma ágil y efectiva a los propios entes de investigación que los generaron, con el propósito de asegurar la disponibilidad oportuna de estos fondos y la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas...”

De conformidad con lo anterior, la norma que faculta que los recursos generados como producto de la contratación suscrita entre la UNA y el INA sean girados a favor de la FUNDAUNA se encuentra tanto en la Ley la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico como en el convenio de cooperación existente entre la UNA y FUNDAUNA.

De esta forma, legalmente se ha determinado procedente realizar el pago a FUNDAUNA por los servicios prestados por la UNA ya que esta Fundación únicamente se consigna en su función de recaudador y administrador de estos fondos públicos y queda claro que no participa en la ejecución del contrato”.

El señor director Lizama Hernández, indica que es muy partidario de este tipo de contrataciones con entes de derecho público, ya que tienen muchos beneficios, como por ejemplo el proceso es mucho más rápido que con empresas privadas. Además por la experiencia que se ha tenido en esta Junta Directiva, en contrataciones con entes privados, solo en los procesos preliminares y gestiones se van alrededor de dos años, mientras con este tipo de contratación, siempre y cuando estén de acuerdo, se cumpla con los fundamentos legales y técnicos, es algo que se puede contratar en pocos meses.

Por otra parte al tratarse con universidades públicas de Costa Rica, considera que son instituciones muy solventes, y el INA debería tener más contrataciones; no obstante en este caso tiene unas consultas. Por ejemplo el fundamento de la contratación está basado en un estudio para la reestructuración integral del INA, que fue aprobado por la Junta Directiva del INA en el año 2009 y que se presentó a MIDEPLAN y al Poder Ejecutivo. Por lo que la consulta sería si esa reestructuración aprobada en el año 2009, fue realizada o si aún está pendiente. Esto por cuanto si MIDEPLAN, dio su autorización sería un excelente instrumento para la Junta Directiva, para poder ir modernizando no solo la parte Tecnologías de Información y Comunicación, sino el conjunto de la Institución, ya que este tipo de autorización para reestructuraciones no son fáciles de obtener. Por lo que le gustaría conocer los alcances, resultados e información al respecto y de qué manera está ligada al diagnóstico el proyecto de las TIC's.

Además en la documentación se informa que ya se han dado dos estudios por parte de la UNA, y se deja entrever que el estudio sería una continuidad de los estudios anteriores, porque tiene sentido que estén al tanto de lo que se logró con los estudios anteriores, lo que quedó pendiente, lo que justifica la contratación y la conveniencia de hacerlo. También está el carácter de lo que se llama acompañamiento, porque se entiende como la parte final de asesoría o consultoría, donde la institución asesora trabaja en paralelo con la institución asesorada, durante cierto tiempo para que los equipos técnicos que recibió la asesoría original la puedan implementar con mayor facilidad. Desde este punto de vista tiene sentido, que si ya hubo dos asesorías anteriores que han identificado proyectos y acciones que hay que realizar en el campo de la implementación de las TIC's en el INA, tiene sentido que se de un último proyecto de acompañamiento para la implementación.

Sin embargo en la descripción de las diferentes tareas da la impresión, al menos por el lenguaje que se utiliza, no está claro el concepto de acompañamiento, porque en su opinión cuando se menciona diseños, planes, metas, políticas etc.; pero estos aspectos son parte de la consultoría y no del acompañamiento. Además se supone que estos aspectos fueron elaborados en los estudios anteriores, o si quizás tiene un componente a desarrollar y que no fueron incluidos en los dos estudios anteriores.

El señor de la Peña, manifiesta que efectivamente la reestructuración se dio no solo en al área Tecnologías de Información y Comunicación, sino que a nivel de organigrama, en unas áreas más que en otras. Por ejemplo anteriormente existía únicamente una Unidad de Informática, pero con la reestructuración ahora se creó una Gestión de Tecnologías con cuatro departamentos.

Por otra parte lo que se pretende con la contratación es darle continuidad a las anteriores. Una de ellas fue la elaboración de un plan estratégico en tecnologías de información y comunicación, que finaliza este año con la implementación de los últimos proyectos de ese plan y la otra contratación fue la que dio origen a esa reestructuración y desde el punto de vista de organigrama ya se dio. Con esta contratación como bien

citó el director Lizama, se pretende articular muchas de las piezas del engranaje que esa estructura ya tiene, pero que le falta por experticia, por nivel de conocimientos en algunas de las materias, llevarlo al terreno.

En cuanto a la duda conceptual desde el punto de vista de acompañamiento, él personalmente tuvo el cuidado de que en cada una de las cinco áreas que le presentaron, hubiera implementación y no como sucede en algunas instituciones, donde dejan un documento de 300 páginas, queda en lo teórico y nunca se llega a implementar. Por ejemplo en servicios virtuales, el producto esperado indica “diseño e implementación del proceso de diseño instruccional”; en el área de prestación de servicios “implementación de los procesos y funciones”; en el área de soporte a los servicios “definición e implementación del proceso de gestión de incidente y gestión de problemas”; en el área de gobernanza de TIC’s , seguridad de la información, “acompañamiento en la implementación de mejoras significativas al modelo actual de seguridad”; en el área desarrollo de software “acompañamiento en la implementación de la propuesta resultante en el ítem 2”, y en el ítem 2 era “definición y propuesta del ciclo de vida y los elementos que lo sustentan”

Por consiguiente a lo largo de toda la consultoría que se está tratando de contratar con la UNA, tuvo mucho cuidado en esa parte, porque precisamente por la cuantía de la contratación no podían dejar cabos sueltos, que entreguen únicamente documentos y que no se lleven a la práctica, en este sentido de lo que se trata es que ellos participen y cada uno de esos productos están claramente identificados en la propuesta económica con un valor asociado y no se pagará si el producto no está a satisfacción y si no está implementado. Además se previó y contempló en el documento, por sugerencia de la Comisión de Licitaciones, un nivel de sanciones por incumplimiento.

El señor director Lizama Hernández, solicita que por favor preparen una presentación para esta Junta Directiva, sobre el documento de la reestructuración integral del INA, que fue aprobado en el año 2009, esto para información de los miembros de Junta Directiva que iniciaron en esta administración.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Técnico que por favor le colabore con la preparación del tema que solicita el director Lizama Hernández.

El señor Solano Cerdas, indica que si bien es cierto la contratación es directamente con la Universidad Nacional, normalmente en estas y otro tipo de licitaciones no basta que el ente como tal tenga la experiencia necesaria, por antecedentes, etc., sino también sus mismos profesionales y no simplemente dar por descontado que la Universidad haya hecho algunos trabajos, primero tiene que demostrar fehacientemente que tiene experiencia en temas parecidos.

El objeto cuando se empezó a ver esta licitación, era aligerar filas, acelerar los procesos de matrícula, en fin tiene que quedar bien claro, como en el caso de Sofía Plus de que realmente va a ser así, porque cuando recuerda temas en otras instituciones, al final de cuentas nadie sabía. Algo que también quiere enfatizar, es la importancia de que haya gente en la Institución que esté lista para hacerse responsable de todo el procedimiento en el manejo del tema, después de que se vayan los técnicos o profesionales, que van a estar tres años, deben estar seguros de tener gente capaz en esta área, además con el tiempo que tienen en concreto, la parte tecnológica algo debe haber aprendido y hecho en este campo, le parece extraño estar necesitados y expuestos a contar solo con gente externa.

Reitera que el tema de la experiencia de esas otras personas que vienen, no importa si es con la Universidad, está seguro que al final de cuentas si alguien falla, la Universidad va a decir que no fueron ellos. Luego como escuchó entre líneas, asegurar la continuidad para un buen desempeño y que después no vengan a decir que no hubo mucho tiempo porque tres años es muy poco y ellos se fueron y quedamos como huérfanos en este tema, entonces no cambia nada y se gasta todo.

Por consiguiente se debe tener los atestados de la idoneidad y probidad de esos profesionales, en su caso no confía en que solamente la Universidad diga cuáles son

porque los conoce, personalmente cree en Dios y los demás tienen que demostrarlo. En ese sentido cree que la Auditoría, como lo mencionaba el Director Esna Montero, tiene que acompañar en este proceso, afortunadamente la Contraloría ha cambiado mucho y hoy día permite que las auditorías sean también de acompañamiento, para evitar que se cometan errores.

El señor de la Peña, indica en cuanto a lo mencionado por el Director Solano Cerdas, que evidentemente producto de la contratación, se mencionan rubros importantes como la capacitación, por normativa de Contraloría cuando se hacen contrataciones se debe prever que haya una transferencia de conocimientos, para disminuir la dependencia hacia los proveedores. Al principio mencionaba que mucho de lo que justifica esta contratación, no es que del todo no sepan de esa temática, porque si no se supiera del todo tampoco tendrían la noción para decir que lo que les van a desarrollar es bueno o malo, evidentemente tienen un nivel de conocimiento, lo que no tienen es tiempo para sacar a la gente y ponerla a trabajar de lleno en este proyecto, por lo que se está buscando recursos externos para que se dediquen a éste.

El señor Director Solano Cerdas, indica que el caso es que ese nivel de tecnología no se sabe y hay que aprenderla.

El señor de la Peña, señala que efectivamente es así, y eso lo da la gente como en este caso la Universidad que se dedica a esto a diario, que investiga, que tienen docentes y un equipo que se especializa en este tipo de investigaciones y consultorías.

El señor Presidente, agrega que hay una preocupación muy sana por parte del señor Director Solano Cerdas y de todos los que están acá y es que hay que garantizar que las personas que van a hacer el trabajo, sean competentes, excelentes y con experiencia y le corresponde a la Unidad Técnica velar porque esto sea así.

El señor de la Peña indica que ciertamente no basta con que digan que se va a entrar a atender determinada área, decir que les manden a la gente y que entren en tal fecha,

en ese sentido ellos deben presentarlo primero a la Unidad Técnica, para evaluarlo e investigar, hacer las entrevistas para ir conformando los equipos porque si no les pondrían a cualquier persona.

El señor Director Solano Cerdas, consulta por qué no se piensa en Sofía Plus.

El señor de la Peña, responde que eso es un tema interesante, lo que sucede es que tampoco se ha dicho que no, ni que sí. Sofía está fuera de los alcances de esta contratación, es una decisión que hay que analizar.

El señor Director Solano Cerdas, indica que precisamente ahí está un tema de la trampilla, gran despegue, grandes gastos, grandes expectativas y nunca se volvió a hablar del tema. Precisamente los hace pensar que el tema de las visitas, y todas estas cosas son medias inútiles ya que después de todo no pasa nada.

El señor Director Lizama Hernández consulta si Sofía Plus cubre lo mismo o cubre otras cosas.

El señor Presidente indica que Sofía es mucho más integral, es más grande y es una transformación pedagógica institucional, claro que se tienen compañías que ofrecen vender toda o parte de la implementación de Sofía y que ofrecen poner diversas cosas al servicio de la Institución. En realidad este proyecto estaba en marcha mucho antes de que se hiciera el viaje para ver este sistema. Esto no significa que no se pueda hacer cambios en la dirección de Sofía, tampoco se trata de implementarlo ya que es una cultura colombiana que se podría decir que se adapta muy fácilmente, pero en realidad tiene sus ajustes y cambios.

Todo esto es parte de una idea que ronda el accionar de la Institución y si no sería implementar Sofía, sería implementar cosas que los lleven a los mismos productos que está dando a Colombia, incluso entiende que ahora salió el señor director general del SENA y también el de Sofía Plus, por lo que uno de ellos se estaba ofreciendo a venir

a Costa Rica a dar la consultoría a tiempo completo, pero esto significaría que habría que cambiar la Institución a una nueva cultura, y eso se lleva mucho tiempo.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que lo que se plantea en el seno de la Junta Directiva, no es para oponerse simplemente ad portas, en realidad es para mejorar una propuesta que se está haciendo, en ese sentido le agrada la posición del señor Presidente, de abstenerse por la relación que ha mantenido y mantiene con la Universidad Nacional. Asimismo tienen que realizar consultas en este campo, y porque no son especialistas en tecnologías de información, y como directores también tienen otra serie de actividades que no les permite, ni tienen la infraestructura para poder investigar, en su caso lo consultó con la Cámara de Industrias y con la Unión de Cámaras, quiere ver qué dicen ellos con respecto a las tecnologías de información.

Aunque pareciera lógico que si la Universidad Nacional viene realizando ya una labor, se continúe con el servicio de proveeduría, sin embargo hay que garantizarse que las cosas se hagan bien. Ha venido insistiendo con el tema de los indicadores de logro y hoy precisamente le pasó una información al Director Monge Rojas, porque tiene muy claro el tema de estos indicadores y si se pueden medir, se pueden administrar, un buen indicador tiene que expresarse en términos de cantidad, calidad y tiempo o plazo, lo ha venido diciendo pero parece que no se ha dado a entender, porque cuando se dice que se va a llevar al mínimo las filas, quiere saber cuánto es ese mínimo, en cuánto tiempo y cómo se va a hacer.

Le parece que los objetivos se pueden mejorar, en términos de poder concretarlos más, incluso se puede tener una valoración anual de cómo está el desempeño ya que son tres años y ver cómo se ha ido avanzando en este tema. Asimismo si la Universidad ha venido haciendo trabajos ver cómo han sido éstos, quién va a hacer el trabajo, le parece que la experticia corresponde a un salario y también garantiza que el trabajo se va a hacer bien. Cuando plantea quiénes son lo que van a venir, lo hace porque puede ser que se esté favoreciendo algún familiar y esto es salvable porque si se indica antes de la contratación, si es el caso se excusan de conocer la contratación.

Asimismo se pregunta cuál va a ser la relación con la Universidad Nacional, ya que puede que sea una persona que lleve medio tiempo en la UNA y tiempo completo en el INA, no sabe cuál va a ser el efecto con respecto a la atención que se va a tener. Se sabe que en los sistemas de pensiones, el Magisterio tiene varios sistemas de pensión, no quisiera que suceda como con los diputados que se están redondeando la pensión o que quieren una pensión mayor, son cosas que le preocupan, sin embargo le parece que se pueden solventar. Precisamente observa que tienen un rubro en donde vienen contrataciones con cargas sociales y otro de consultoría, la UNA puede trabajar por consultoría, no necesariamente irse a cargas sociales. Esas son las inquietudes que tienen y no están pensando maliciosamente sino más bien piensan en la Institución, para que realmente reciba lo mejor de lo mejor.

Asimismo le gustaría que cuando se presenta una licitación privada o una cotización privada, tener por lo menos dos más, también piensa que se debió tener más formalidad en la presentación o la solicitud que se le hizo tanto a la Universidad de Costa Rica como al Tecnológico, son cosas que deberían hacerse para cuidarse y que más adelante no vaya a llegar alguien a cuestionarlos, no se trata de decir ad portas que no, por el contrario se trata de un proyecto futurista como lo son las tecnologías de información, que va a ser de beneficio para el INA.

En ese sentido, piensa que es saludable tener un poco más de tiempo para poder valorar este proyecto. Estuvieron en Colombia viendo el Sistema de Sofía Plus, pero la tecnología depende mucho de los pueblos, las ideologías y de otras consideraciones.

Hace estas observaciones con el fin de aclarar, nunca con la intención de molestar con los preguntas, como por ejemplo las que han hecho al Asesor Legal, en el sentido de a quién se estaría contratando si es a la UNA o a la Fundación y si se cuenta con el criterio legal y ahora con el de la Auditoría de que se va bien y se puede mejorar el proceso con las observaciones de ellos, van para adelante.

El señor de la Peña, indica que anteriormente no mencionó como vincular los productos de la contratación con el Plan Estratégico Institucional, que son cosas que puede suministrar y podría brindarlo posteriormente. Además como funciona la metodología de control de proyectos o de administración de proyectos, que de alguna forma garantice que los requerimientos que tienen sean satisfechos por la empresa que se contrata, no solo en tiempo sino en costo y en calidad.

El señor Director Muñoz Araya, agrega que esto último fortalece la iniciativa, es decir cómo está dentro del Plan Estratégico o cómo está concebido, es algo casi que de principio, dentro de lo que se está haciendo acá y es una justificación muy válida.

El señor Presidente, indica que iniciaron con este proceso hace unos seis meses, tanto en el diseño como en la búsqueda de los oferentes y otros, y a veces se hace muy difícil, les encantaría tener las respuestas por escrito, pero hay compañías a las que se les pide que indiquen por escrito que no quieren participar y responden que no o dicen que lo mandan después y nunca lo hacen. Sin embargo siempre tratarán de hacer lo máximo posible. Seis meses han pasado y se está pensando en contratar a una entidad pública para acortar los plazos y para garantizar que sea una empresa responsable y que se pueda dar seguimiento. En ese sentido, piensa que dar una semana más o una semana menos da igual en un proceso tan importante y tan largo como éste. Aún siendo la idea de contratar a un ente de derecho público, porque es aparentemente más fácil, siempre es lento y engorroso el proceso.

El señor Director Solano Cerdas, consulta dónde se publicó esta contratación.

El señor Presidente indica que es una contratación directa.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si solo hay que poner a esas cuatro que se indican en el documento.

El señor de la Peña, indica que en realidad lo que se quiso fue tocar las puertas de las universidades estatales importantes del país, incluso se tocaron solo tres, a raíz del comportamiento de los proveedores decidieron recurrir a una empresa que ya se conoce en el INA que es Dinámica Consultores, que ya ha hecho en el pasado algunos trabajos, esto para poner en perspectiva el precio que se venía manejando con la UNA, para ver si era razonable con respecto a una empresa privada. Básicamente esa fue la forma en que se manejó.

EL señor Director Solano Cerdas, consulta por qué necesariamente las universidades.

El señor de la Peña, responde que por la experiencia que se había tenido en el pasado con el ejercicio y la ejecución de los proyectos con la Universidad Nacional y el resultado que se tuvo, ellos pusieron un equipo muy interesante, que se desarrolló en apego a las necesidades del INA, se desarrollaron muchos productos y muchas cosas de manera realmente buena.

El señor Presidente, agradece a los señores Altamirano y de la Peña por la exposición, quienes se retiran del salón de sesiones.

Indica que acogiendo la moción del señor Director Muñoz Araya, se deja pendiente este tema para ser retomado en la próxima sesión.

ARTICULO SETIMO

Asesoría Legal. Proyectos de Ley que se tramitan en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa:

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será presentado por el señor Asesor Legal:

7.1 Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria. Expediente legislativo N. 17.589.

El señor Asesor Legal, señala que se ha escuchado mucho sobre este proyecto de ley, que básicamente lo que persigue es un reordenamiento de las finanzas públicas. Al respecto se han oído los discursos tanto del Ministro de Hacienda como de la señora

Presidenta de la República, en el sentido de que se necesita llevar más recursos a las arcas estatales, para poder cumplir con los programas tanto sociales como los que por ley están impuestos.

Agrega que este proyecto contiene reformas a dos tipos de leyes, una es la Ley del Impuesto sobre la Renta donde se hacen modificaciones meramente de naturaleza tributaria, del análisis de las normas que afectan o que se señalan en el Proyecto de Solidaridad Tributaria, no hay una afectación directa a la Institución, es decir lo que se está haciendo es una modificación al régimen tributario y por lo tanto lo que se está cambiando son normas de quiénes son contribuyentes, porcentajes, de contribución, de formas de aplicar la renta neta, presuntiva, son aspectos generales en materia de recaudación del tributo del impuesto de renta, no sólo el de personas físicas sino también el de personas jurídicas, lo que se conoce como retención en la fuente que son situaciones que la Institución realiza con los proveedores y donde lo único que hay que hacer es ajustar las normas, pero no hay una implicación real, ni tampoco se menciona algún inconveniente a la exención que actualmente goza la Institución.

Las otras normas, son las del impuesto de ventas y tampoco acá se hace una manifestación expresa a normas que afecten directamente a la Institución. Consulta si se desea analizar el proyecto integralmente, ya de que en todo el contexto no hay implicaciones para el INA, por lo que considera innecesario profundizar en el mismo.

El señor Viceministro de Trabajo, señala que comparte el criterio del señor Asesor Legal, en el sentido de que no es necesario ver el contenido completo del Proyecto, tomando en cuenta que no afecta a la Institución.

En ese sentido, la recomendación debe indicar que institucionalmente no se objeta el proyecto de ley.

Se retira momentáneamente el señor Director Esna Montero, quien previamente hizo la observación de que no podía votar positiva ni negativamente el proyecto de Ley, por

cuanto esta materia tributaria y fiscal es muy sensible para el movimiento sindical que representa en la Junta Directiva, y necesitaría consultar a sus bases sobre la forma en que debe votar. Consulta al Secretario Técnico si puede abstenerse de votar la normativa y recibe del Lic. Bernardo Benavides la respuesta en el sentido de que no cabe, de acuerdo al Reglamento de la Junta Directiva, el voto de abstención, salvo en casos calificados de naturaleza jurídica distinta al presente.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora, el Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria. Expediente legislativo N. 17.589, en el sentido de no objetar el proyecto.

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1017-2011 con fecha 14 de julio de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación, la opinión jurídica institucional sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente Legislativo 17.589, denominado "Ley de Solidaridad Tributaria"

Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

"A.- Antecedente del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa: El proyecto en estudio, se deriva de la Política Nacional de Sostenibilidad Fiscal, la cual corresponde a una propuesta balanceada, constituida por dos pilares igualmente importantes: Responsabilidad en el Gasto; Solidaridad y Justicia en la Recaudación.

2.- Objeto del Proyecto:

El proyecto denominado "LEY DE SOLIDARIDAD TRIBUTARIA", está diseñado para generar un incremento en la recaudación tributaria, es necesario que la reforma aporte ingresos adicionales equivalentes a 2.5 puntos de PIB, dicha reforma debe ser solidaria, justa y competitiva.

El proyecto propone la modificación de los Títulos I, III, IV, se le adiciona un capítulo XXIV bis al Título V y algunos cambios de forma en algunos artículos del Título II, el que permanece básicamente sin modificaciones.

B.-Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Habiéndose revisado el presente Proyecto de Ley se logró determinar que de las modificaciones propuestas, no se encuentra ninguna afectación desde el punto de vista legal, para el Instituto Nacional de Aprendizaje.

C.- Recomendaciones de la Asesoría Legal

Respetuosamente, esta Asesoría Legal recomienda no emitir criterio alguno sobre este Proyecto de Ley por cuanto no afecta al Instituto nacional de Aprendizaje”.

2. Que el señor Asesor Legal, expone ante los señores miembros de Junta Directiva, el criterio jurídico del proyecto de ley 17.589.

3. Que los señores directores y señora directora analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal, a la cual el señor Director y Viceministro de Trabajo, Lic. Juan Manuel Cordero González solicita que realice un ajuste en el texto de la recomendación, señalándose que: “no se tiene objeción al proyecto de ley...”. Los demás miembros de Junta Directiva manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE NO TIENE OBJECION AL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 17.589 DENOMINADO "LEY DE SOLIDARIDAD TRIBUTARIA”.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. N°120-2011-JD.

7.2 Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal. Expediente legislativo N.17.868.

El señor Presidente somete a consideración de los señores directores y señora directora, el Proyecto de Ley 17.868.

El señor Asesor Legal, indica que en este proyecto de ley hay situaciones que se deben analizar, el mismo fue presentado por los diputados Patricia Pérez, Mireya Zamora, Danilo Cubero, Ernesto Chavarría, Marielos Alfaro, Damaris Quintana, Manuel Hernández, Carlos Humberto Góngora y Adonay Enríquez. Está en la corriente Legislativa desde el mes de setiembre del año pasado, lo que pretende es promover un manejo fiscal responsable para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica, para aspirar a un crecimiento económico sostenido, también se busca establecer reglas fiscales que contribuyan a garantizar un superávit primario del Gobierno central, limitar el crecimiento de su gasto primario y el

endeudamiento público, e introducir un conjunto de sanciones a los artículos de la Ley 8131, que en algún momento se analizaron en Junta Directiva, para aquellos funcionarios públicos que incumplan de una u otra manera con esta normativa que se pretende aprobar.

En ese sentido, han hecho una serie de observaciones en los siguientes artículos, fundamentados de la siguiente manera:

En el artículo 9, básicamente se señala que los proyectos de presupuesto de los entes y órganos del sector público, deberán prepararse acatando las normas técnicas y los lineamientos de política presupuestaria dictados por el órgano competente, eso se mantiene de la ley vieja, el proyecto busca agregar “también serán de acatamiento obligatorio las reglas fiscales de superávit primario para el Gobierno Central, límite del crecimiento del gasto primario, límite al endeudamiento público contemplados en esta ley”.

Si bien es cierto, al leer de primer entrada esta normativa, se piensa en que por ser una institución autónoma está fuera, en principio no hay una norma que obligue a la Institución. No obstante es bueno hacer una especie de alerta en el dictamen que tome la Junta Directiva, en el sentido de que esto eventualmente puede venir a establecer reglas que si bien es cierto, según la ley, no van a ser de acatamiento obligatorio para la Institución, si en una cuestión práctica, como por ejemplo en el tema de endeudamiento público, tratándose de fideicomisos de titularización o fideicomisos de endeudamiento, está clara la norma en el sentido de que la Institución tiene la potestad de hacerlo por sí sola.

Sin embargo, a raíz de esta norma existe toda una serie de reglamentaciones que hace el Ministerio de Hacienda y eventualmente el Ministerio de Planificación y aunque la norma no incluya a la Institución en una forma específica, si lo hacen de una manera de hecho, entonces cuando citan a reuniones dicen que el INA podría estar fuera, pero

que se contempló ya que indirectamente entra en el juego como institución política y de Gobierno.

Lo que se sugiere en algún momento determinado del dictamen, es indicar que se está de acuerdo porque no afecta directamente a la Institución, pero que podría eventualmente llevar a situaciones que no deberían darse, o decir abiertamente que no se objeta la norma en el entendido de que las interpretaciones a futuro no vengán en contra de la Institución, algo como un derecho a establecer de una vez la política de la Institución de defensa de su autonomía. Desde el punto de vista estrictamente legal, se podría decir que no hace falta, porque no se está incluyendo a la Institución en el artículo 9, pero la recomendación la hacen por situaciones o distorsiones que se podrían dar a futuro.

En el artículo 21, inciso b, hay que tener claridad de que la Institución está incluida en el tema de la Autoridad Presupuestaria, y ésta puede dar lineamientos generales y específicos de política presupuestaria. Este artículo es el que se presentó en la directriz presidencial, de que se rebaje del presupuesto el 20 por ciento de diversas partidas presupuestarias, porque según ellos pueden dar lineamientos específicos.

Agrega que no se haría la salvedad en toda la norma, porque los lineamientos generales están bien, es decir se parte de que el Gobierno debe tener una planificación macroeconómica y que está bien incluir al Estado en su totalidad, sin embargo hay que recordar que el específico está regulado por resoluciones de la Sala Constitucional, por dictámenes de la Procuraduría General de la República de que no puede ser una regulación específica para la institución como tal sino generales, en este mismo sentido se haría igual observación, es decir el artículo en caso de mantenerse como tal, debería entenderse que es respetando las resoluciones que se han dictado en la Sala Constitucional y que se han dictado desde el punto de vista de los abogados del Estado.

Las otras normas que se contemplan, hacen referencia al gasto primario y al límite de endeudamiento público, está claro que lo que se busca con el proyecto es que el Estado no tenga superávit ni déficit, eso es complicado desde un punto de vista práctico, en el inciso i se agrega la regla del límite del endeudamiento público. Reitera que lo que se está incluyendo es un régimen de sanciones, se establece la política de endeudamiento pero se habla del endeudamiento público y se habla de la responsabilidad administrativa para los funcionarios y dice que incumplimiento total o parcial gravemente injustificado de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas, presupuestos y las reglas fiscales de superávit primario para Gobierno Central, límite del crecimiento del gasto primario y límite del endeudamiento público contemplados en la ley.

En ese sentido, tanto el dictamen técnico como legal analizan esa situación y reconoce que el INA está incluido dentro de los sujetos de la Autoridad Presupuestaria y lo que se está estableciendo son reglas claras del manejo del endeudamiento, pero que sin embargo se considera que en el dictamen de la Institución ya sea que se indique no objetar, debería llevar este tipo de aclaraciones, por lo menos en el tema específico y que se acepta claramente que esta no objeción, se entiende siempre y cuando sea sujeto al superávit primario y al endeudamiento público del Gobierno Central.

El señor Director Muñoz Araya, consulta al Asesor Legal si no va a pasar igual que con la directriz de la semana pasada, donde se hizo todo un análisis legal de que aparentemente no se podía y al final se tuvo que terminar votando la consecuencia de la directriz.

El señor Presidente, indica que precisamente este es el derecho al reclamo y de presentar la posición Institucional frente a la Asamblea Legislativa, quien tiene el derecho de tomarla o no en cuenta, y de votar como a ellos les parece mejor.

Somete a consideración la propuesta planteada por la Asesoría Legal en el siguiente sentido: Objetar el presente proyecto hasta tanto no se regule de forma clara y expresa

que las directrices y lineamientos que ese emiten en materia presupuestaria, no pueden limitar la autonomía presupuestaria del INA que evite la consecución del fin público o bien que se excluya al INA de los alcances y la aplicación de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1203-2011 con fecha 08 de agosto de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación, la opinión jurídica institucional sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente Legislativo 17.868, denominado "Ley de Responsabilidad Fiscal"

Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

"A.- Antecedentes del Proyecto:

1.- Iniciativa Legislativa: El proyecto en estudio, es una iniciativa del Poder Legislativo integrada por los diputadas (os) Patricia Pérez Hegg, Marielos Alfaro Murillo, Mireya Zamora Alvarado, Damaris Quintana Porras, Danilo Cubero Corrales, Manuel Hernández Rivera, Ernesto Chavarría Ruíz, Carlos Humberto Góngora Fuentes.

2.- Objeto del Proyecto:

El proyecto denominado LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL tiene por objeto proponer cambios y modificaciones a la Ley N. ° 8131, Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos, de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas que, en resumen, buscan contribuir, simultáneamente, al logro de los siguientes objetivos:

- 1.- Promover un manejo fiscal responsable para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica para aspirar a un crecimiento económico sostenido.
- 2.- Establecer reglas fiscales que contribuyan a garantizar un superávit primario del gobierno central, limitar el crecimiento del gasto primario del gobierno central y el endeudamiento público.
- 3.- Introducir un conjunto de sanciones para los funcionarios y responsables de los entes de control que incumplan con lo establecido en los artículos de la Ley N. ° 8131, Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos.
- 4.- Contribuir a acelerar un proceso de priorización y mejora de la eficiencia del gasto público que incluya la eliminación de rubros innecesarios o de baja rentabilidad social del presupuesto público.
- 5.- Enviar señales claras de compromiso con la responsabilidad fiscal a los inversionistas y los mercados internacionales que permitan reducir la incertidumbre, los costos de transacción y las primas de riesgo.

B.- Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

1.- Desde el punto de vista legal:

Con el presente proyecto de ley se busca modificar la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y establecer reglas fiscales que contribuyan a garantizar un superávit primario, limitar el crecimiento del gasto primario y el endeudamiento público, del gobierno central.

Actualmente el Instituto Nacional de Aprendizaje se encuentra sujeto al régimen pasivo a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, esto por cuanto no se encuentra en los supuestos de excepción que dispone el artículo 21 de dicha ley, por lo que el presente proyecto de ley podría tener implicaciones para la institución.

Sin embargo al analizarse la propuesta de reforma a la ley de cita, se desprende que las modificaciones no afectan directamente al Instituto Nacional de Aprendizaje, por tratarse de una institución autónoma, que no acostumbra a recurrir al endeudamiento público por cuanto se financia principalmente del aporte que hacen los patronos por disposición expresa de la Ley Orgánica del INA, número 6868. No obstante la Administración debe estar atenta a las directrices o lineamientos que se emitan en relación a este tema, toda vez que podrían llegar a limitar la autonomía con que actualmente se cuenta.

En cuanto a la reforma del artículo 21 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, es menester indicar que consiste en agregar al inciso c) la obligación de la Autoridad Presupuestaria de velar además, por el cumplimiento de las reglas fiscales de superávit primario para gobierno central, límite al crecimiento del gasto primario y límite al endeudamiento público contemplados en esta Ley, lo cual podría afectar a la institución en el tanto no se aclare al Poder Legislativo y Ejecutivo que las directrices o lineamientos que emita la Autoridad Presupuestaria, no pueden limitarle la consecución del fin público.

En ese sentido la Sala Constitución, mediante resolución número 2006-13333 de las diecisiete horas y treinta y seis minutos del seis de setiembre del 2006 indicó que tal como se había indicado en las sentencias número 6345-97 del doce de octubre de 1997 y número 4806-99 del 18 de julio de 1999, “los ingresos que percibe el Instituto Nacional de Aprendizaje producto del impuesto con destino específico para sus fines legalmente establecidos, no pueden ser afectados por disposiciones del Poder Ejecutivo, ni objeto de lineamientos individuales ni de directrices que concreten una orden. Esos fondos, salvo reforma por ley ordinaria que disponga lo contrario, deben ser girados íntegramente al fin para cual fueron previstos”.

Asimismo, la Procuraduría General de la República en octubre del 2004, en respuesta a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Asociación de Profesionales del INA indicó, que resultan inconstitucionales las directrices de carácter específico y las de aspecto (comprobadas técnicamente) que emita el Poder Ejecutivo y que le impidan la consecución del fin público.

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Legal recomienda gestionar ante el Poder Legislativo para que se excluya al Instituto Nacional de Aprendizaje de la aplicación de los lineamientos o directrices que emita la Autoridad Presupuestaria que impidan la consecución del fin público o bien la exclusión total del ámbito de aplicación de la Ley de la Administración financiera de la

República y Presupuestos Públicos, esto con el fin de salvaguardar la autonomía presupuestaria para cumplir con los fines públicos.

2- Desde el punto de vista técnico:

En lo que refiere a las eventuales implicaciones que podría tener el proyecto de ley en cuestión, en el Instituto Nacional de Aprendizaje, esta Asesoría Legal solicitó mediante oficio AL-766-2011 del 10 de junio del 2011 a la Gerencia General la emisión de criterio técnico en el cual se expusiera la posición institucional al respecto.

Mediante oficio GG-662-2011 del 04 de agosto del 2011 se adjunta el criterio técnico solicitado, en el cual la Gerencia General hizo las siguientes observaciones:

En el artículo 15 de la Ley Orgánica del INA, se detallan las principales fuentes de financiamiento para la Institución, las cuales le han permitido financiar sus actividades, especialmente los servicios de capacitación y formación profesional, por lo que no se ha tenido la necesidad de acudir a la figura de endeudamiento, así permitida en el artículo 15 de la ley de cita.

La modificación de los artículos propuestos pretenden aumentar los controles fiscales para sanear las finanzas públicas y evitar los problemas del excesivo endeudamiento público del gobierno central, amenazando con ello la estabilidad macroeconómica.

En apariencia las modificaciones que se proponen en esta ley no tienen efectos mayores a las labores del INA, toda vez que no condiciona o limita al INA en su forma principal de financiamiento, sin embargo en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 se debe tener un especial cuidado, por cuanto la posibilidad de que la Autoridad Presupuestaria pueda dictar directrices y lineamientos generales y específicos, puede traer efectos negativos a nuestro accionar, especialmente si la política es específica y condiciona la forma de cómo tenemos que ejecutar nuestro presupuesto, tanto en temas de inversión, salario y endeudamiento.

Los objetivos y metas institucionales, las cuales van de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo, presentan acciones específicas, ya debidamente presupuestadas e incorporadas dentro de un cronograma de trabajo específico.

La posibilidad de afectar la autonomía institucional y con ello la obligación de acatar lineamientos específicos en áreas puntuales del quehacer diario de la institución, podría impactar de manera directa y negativa las estrategias y acciones a desarrollar para el cumplimiento de las metas y objetivos que como mencionamos anteriormente no solo son de la institución sino de carácter gubernamental en tanto estas acciones impactan en regiones prioritarias y zonas estratégicas según lo ha dirigido esta administración.

De igual manera la respuesta oportuna al sector empresarial, quienes son los que a través del pago de un impuesto específico, financian nuestra institución, es indispensable para el desarrollo productivo y competitivo del parque empresarial nacional. Toda limitante que se plantee en la autonomía y manejo de los recursos institucionales para atender estas necesidades de servicios de capacitación y formación técnica, estaría en contra de los objetivos claros y directos que a través de una Ley de la República, le encomiendan al INA.

Sobre los lineamientos de carácter específico que dicte el ente presupuestario, la Procuraduría General de la República señala:

“Si bien es cierto que la autonomía que disfruta el INA no impide que el Poder Ejecutivo pueda emitir directrices de carácter presupuestario, resultan inconstitucionales aquellas directrices de carácter específico y las que aspecto que –debe ser comprobado técnicamente- le impidan al instituto la satisfacción del fin público para el cual fue creado. Por otra parte, es claro que los recursos con los que se financia el INA, particularmente el aporte que realizan todos los patronos particulares, por disposición expresa de la ley Orgánica del INA (artículo 15, inciso a) fueron destinados la cumplimiento de un fin específico, el cual no puede ser modificado a través de una directriz de carácter presupuestario” (el subrayado no es del original)

Desde el punto de vista técnico, se recomienda la oposición a la aprobación o apoyo de esta ley, esto porque eventualmente de no realizarse una manifestación explícita en artículo 1 inciso d) de la ley 8131, de la exclusión del INA como organismo regulado por la Autoridad Presupuestaria, éste podría dictaminar políticas específicas presupuestarias, las cuales podrían afectarían el accionar del INA, que irían en perjuicio del cumplimientos de metas y objetivos planteados por la administración actual del INA como del gobierno central.

C.- Recomendación de la Asesoría Legal

Desde la perspectiva de esta Asesoría, luego de haberse analizado el criterio técnico emitido, se recomienda a la estimable Junta Directiva objetar el presente proyecto, hasta tanto no se regule en forma clara y expresa que las directrices y lineamientos que se emitan en materia presupuestaria no podrán limitar la autonomía presupuestaria de la institución que evite la consecución del fin público, o bien se excluya al Instituto Nacional de Aprendizaje de los alcances y aplicación de la Ley de la Administración financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el estudio y analizado el criterio técnico, se recomienda objetar el presente proyecto, hasta tanto no se regule en forma clara y expresa que las directrices y lineamientos que se emitan en materia presupuestaria no podrán limitar la autonomía presupuestaria de la institución que evite la consecución del fin público, o bien se excluya al Instituto Nacional de Aprendizaje de los alcances y aplicación de la Ley de la Administración financiera de la República y Presupuestos Públicos.

3. Que los señores directores y señora directora analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

3.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 17.868 DENOMINADO "LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL"

4.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANISMO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. N°121-2011-JD.**7.3 Proyecto de Ley de Saneamiento Fiscal. Expediente legislativo N. 17.963.**

Se reincorpora a la sesión el director don Tyrone Esna. El señor Asesor Legal, indica que este proyecto habla específicamente del saneamiento fiscal, en él hay una evidente búsqueda de lo que es el superávit institucional. Desde el punto de vista legal hay que ser muy claro, el artículo dice “autorizase” es decir no hay una violación legal, porque se interpretaría que siempre están respetando la autonomía de la Institución y en teoría no hay esa afectación legal, pero en la práctica ocurre lo que señaló el Director Muñoz Araya con la directriz, aunque sea una autorización es obvio o evidente que lo que andan buscando es , mediante un lineamiento ya sea de Presidencia o Autoridad Presupuestaria, tomar los recursos del superávit institucional y canalizarlos para otras acciones.

Por esa razón el dictamen legal es poco lo que refiere a este aspecto, por lo que es más importante el dictamen técnico, en el que participó la Gerencia General, la Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Recursos Financieros, lo que hacen es un análisis de qué ocurriría si en este momento se obliga al INA de una u otra manera, sea por la ley o por imposición política a trasladar el superávit a Gobierno Central, lo cual obviamente afectaría los proyectos de Heredia, Cartago, Upala, San Ramón, Orotina, Catea, Brunca, Gráfica y Plástico, Mega Laboratorio y de Pymes, los proyectos de equipamiento de Nicoya, Colorado, Abangares, Centro de Formación de Alajuela, es decir como se observa en los cronogramas hechos para la eventual utilización de esos recursos, o sea hacen ver todos los temas que eventualmente se verían perjudicados si se toman los recursos del superávit.

Por otro lado, hay que recordar que la Contraloría General de la República, había dicho desde hace muchos años que el INA debe de tener un plan de inversiones y que en ese plan se incluya materia de equipamiento, proyectos especiales e infraestructura. La Administración ha venido trabajando en ello y lo ha comentado en los diferentes documentos que ha presentado sobre el tema.

En ese sentido, si bien es cierto dice “autorizase” hablando en materia de Control Interno, el riesgo es que se pasa de verde a rojo. Por eso a pesar de ser una autorización y que se mantiene la potestad de que el INA en este caso decida, consideran que debe haber desde el inicio una oposición al proyecto como tal y no dejar una ventanilla abierta por la cual en algún momento determinado, vayan a disponer de los recursos institucionales.

El señor Presidente, indica que se debería agregar que están conscientes y preocupados por el problema del déficit fiscal y de la necesidad de resolverlo, pero que no se considera que esta sea la vía para arreglar el problema, incluso se podría agregar otros considerandos, o bien los que están señalados en el documento de la Asesoría Legal y de la Gerencia, se podría extraer algunos y concluir que el INA se opone al proyecto de ley.

Somete a consideración de los señores directores y señora directora, el Proyecto de Ley de Saneamiento Fiscal. Expediente legislativo N. 17.963, en el sentido de oponerse al mismo.

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1180-2011 con fecha 03 de agosto de 2011, la Asesoría Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación, la opinión jurídica institucional sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente Legislativo 17.963, denominado “Ley de Saneamiento Fiscal”

Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

“Iniciativa Legislativa del Proyecto:

Este proyecto es iniciativa de la Asamblea Legislativa

Objeto del Proyecto:

El presente proyecto de ley en términos generales pretende lograr alcanzar el equilibrio fiscal que permita al Gobierno Central cumplir eficientemente sus cometidos.

Sobre este tema en particular, explica que existe una necesidad urgente de atacar el déficit fiscal el cual muestra signos crecientes que incluso podrían estar por encima del 5% del PIB para el presente año, lo que redundaría de manera negativa en la economía nacional; razón por la cual, se requiere contar con recursos frescos que rondan el 2.5% del PIB, o sea, unos

quinientos mil millones de colones, además de la necesaria aplicación de la racionalización del gasto y la eficiencia en el cobro de los impuestos.

Por otra parte menciona que los recursos que deben ser insertados al Gobierno Central para que cumpla sus cometidos, ya se encuentran en el aparato público que consisten en fondos ociosos existentes, que por lo mismo deben ser redireccionados a satisfacer las necesidades que se requieren solventar y de esta manera también eximir a la ciudadanía principalmente a sus clases más desprotegidas, de tener que soportar una mayor carga tributaria.

De esta manera el proyecto de ley de cita, menciona que después de un estudio minucioso realizado a los presupuestos públicos se ha podido detectar cuatro problemas fundamentales que podrían dar recursos suficientes al Gobierno Central para la solución de sus problemas, los cuales son:

1. El fenómeno de los superávits públicos. Indica que solo en este rubro existe una suma ociosa en la institucionalidad costarricense de 1.379.816054.704,91 que redireccionada al gobierno central significaría la solución a la mayoría de sus preocupaciones. Monto del cual ¢962.909.416.183,83 corresponde a superávit de libre disposición y ¢416.906.638.521,08 a superávit cuyos fondos están destinados a un fin específico.
2. Las sumas libres sin asignación presupuestarias que existen en los presupuestos de las instituciones públicas.
3. La condonación de la gran parte de la deuda pública que se encuentra en la propia institucionalidad costarricense.
4. La eliminación de las erogaciones superfluas y abusivas, con la contundencia que el despilfarro existente en el sector público amerita. (planilla paralela, gastos por servicios especiales, servicios de gestión y apoyo, información, publicidad y propaganda, pagos de alquileres, importes por alimentos y bebidas, actividades protocolarias y sociales, viajes al exterior).

Por último, menciona la citada comisión en la justificación del proyecto de ley de marras, que tiene claro que “... **la autonomía administrativa, y en ocasiones incluso de gobierno, que presentan buena parte de los órganos e instituciones que componen la institucionalidad pública costarricense, impiden que el Gobierno Central decida directamente sobre buena parte de estos recursos. No obstante lo anterior, sí es posible que ellos tomen por sí mismos la decisión de transferir de manera gratuita los recursos que tengan ociosos en virtud de alguna de las modalidades descritas con anterioridad...**”. (El resaltado no es del original).

Impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

A. Análisis legal

Para iniciar el análisis del impacto positivo o negativo que el citado proyecto de ley pueda causar en nuestra institución, resulta de trascendental importancia traer a relucir la letra que plasma sus artículos 1 y 2 que en lo que aquí concierne rezan:

*“Artículo 1: **Autorízase** a las instituciones públicas, entes públicos no estatales y órganos públicos competentes al efecto, para que cuando en su ejecución presupuestaria presenten superávit libres, transfieran dichos recursos al Gobierno Central a título gratuito...” (...)*

*Artículo 2: “Para los efectos de esta Ley, se entiende como superávit libre al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, **siempre que los mismos no estén destinados a un fin específico por disposiciones especiales, legales o constitucionales, o estén comprometidos en virtud de obligaciones contractuales o presupuestarias contraídas con anterioridad...**” (El resaltado no es del original).*

De los numerales que anteceden resulta menester señalar varios puntos de interés que vale la pena mencionar, con el propósito de tener una mayor claridad sobre su alcance; así, en primer lugar, es importante tener claro que el citado proyecto de ley no impone una obligación de cumplimiento ineludible, sino que por el contrario lo que regula es una autorización o permisión para que las entidades públicas que enuncia en su artículo 1, puedan trasladar gratuitamente fondos de sus superávits libres al Gobierno Central; y por ende no es de carácter vinculante, toda vez que se trata del otorgamiento de una facultad de dar, cuyo ejercicio por ende quedaría bajo la completa discrecionalidad de la administración, quien igualmente deberá valorar razones de legalidad, oportunidad y conveniencia para el interés público que resguarda.

En segundo lugar, se desprende de los artículos transcritos que los fondos que pretende comprometer el proyecto de ley de marras para beneficio del Gobierno Central, son entre otros, los de superávit libres, es decir **los que no tienen como destino un fin específico por disposición legal o constitucional.**

Al respecto es importante mencionar que nuestra institución para cerrar o finalizar un periodo de ejecución presupuestaria realiza entre otras labores, una liquidación de los ingresos y egresos que se presentaron en dicho lapso de tiempo, operación de la cual normalmente se refleja un sobrante de egresos denominado superávit. Suma que en primera instancia estaría dentro de la categoría de los superávit libres toda vez que en el momento de su determinación evidentemente no se encuentra asignada a una partida presupuestaria.

Sin embargo, esto no implica que el INA no tenga programado el aprovechamiento inmediato de este fondo en el cumplimiento de sus metas y objetivos; por el contrario, nuestra institución bajo una debida planificación siempre prevé el destino o utilización de ese superávit, específicamente en la atención de necesidades que no vaya a poder cubrir mediante recursos ordinarios (presupuesto ordinario), y que resultan igualmente importantes de satisfacer para alcanzar un desarrollo eficiente y eficaz en su actividad ordinaria. Para esto, el INA se da a la tarea de justificar y solicitar la aprobación de un presupuesto extraordinario mediante el cual pueda asignar fondos del superávit en las partidas presupuestarias pendientes de asignación de recursos. De ahí la trascendental importancia que tiene para nuestra institución el poder contar con su superávit.

Aunado a lo anterior, resulta menester manifestar que todos los recursos que el INA percibe tanto los recursos ordinarios como el superávit libre o comprometido por haber sido asignado a una partida presupuestaria, están destinados por mandato legal a un fin especial y específico como lo es el promover e impartir servicios de capacitación y formación profesional a los diferentes sectores económicos del país, con el fin de coadyuvar en el desarrollo económico y en el mejoramiento de la calidad de vida en nuestro país, lo anterior por disposición legal, plasmada expresamente en el artículo 2 de su ley constitutiva¹ N° 6868 del 06 de mayo de

¹ “Artículo 2: El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir

1983. Por lo tanto resulta evidente que el superávit del INA, no puede ser destinado a un fin diferente al mencionado.

Sobre este tema, no está demás mencionar que la Sala Constitucional en su voto 6345- 97, reconoció abiertamente que los recursos del INA, deben ser destinados únicamente para financiar la ejecución de servicios de capacitación y formación profesional, por lo que todos éstos incluyendo el fondo de superávit deben ser según ese mandato constitucional, destinados a dicho cometido.

Por otra parte, cabe señalar que el INA, como institución autónoma goza de independencia o autonomía administrativa, prerrogativa que entre otras potestades le garantiza la libertad de definir los objetivos y metas mediante los cuales pretende alcanzar su cometido de ley, así como la de avocar los recursos que percibe únicamente al cumplimiento de ese fin. Por lo que tal y como lo menciona la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, la única manera de que el INA destine recursos de su superávit al Gobierno Central, es solo si éste bajo su potestad discrecional fundamentada en principios de eficiencia, legalidad, oportunidad y conveniencia, decidiera por sí mismo transferirle gratuitamente parte de éstos.

Con sustento en las consideraciones expuestas y las que se esbozan más adelante en el dictamen técnico, se desprende con claridad que la posición de nuestra institución respecto al proyecto de ley de cita, sería la de una oposición contundente; no obstante, en caso de que se llegare a aprobar la propuesta jurídica que se analiza, pese a tener claro que lo que regula no es una disposición de carácter vinculante, no debemos dejar valorar la figura del poder político que siempre envuelve el accionar de la Administración Pública, capaz de generar una presión importante en la toma de decisiones de las entidades públicas. Por lo que previendo esta situación de carácter político, es nuestro interés pasar a exponer algunas de las consecuencias negativas que sufriría el INA si se le comprometiera o forzara a tomar fondos de su superávit para destinarlos a fines diferentes al de su actividad ordinaria:

1. A nivel del Plan Estratégico Institucional

El INA recientemente por medio de la Junta Directiva aprobó el **Plan Estratégico Institucional 2011-2016 Alfonso Carro Zúñiga**, en el cual existen líneas estratégicas que apuntan a optimizar los procesos internos, a satisfacer las demandas de los sectores productivos y a tener un contacto más cercano con la clientela, entre otros grandes lineamientos; es así como se ha apostado a la disminución de alquileres de bienes que le procuran en la actualidad altas erogaciones de dinero por concepto del pago de éstos. Es por ello, que se tiene una proyección a nivel de infraestructura y equipamiento que pretende alojar algunas sedes del INA que en este momento se encuentran alquilando locales; tal es el caso de las Unidades Regionales de Heredia y Cartago.

Asimismo, para contar con una atención oportuna a las necesidades de las comunidades se ha planificado la construcción y equipamiento de centros de formación en lugares donde no se cuenta con la infraestructura física idónea para el desarrollo de los servicios de capacitación.

Toda esta planificación y desarrollo constructivo se realizará con recursos provenientes del superávit, por lo cual, para el INA sería una limitación muy sensible, el tener que trasladar dichos fondos al gobierno central.

Todo lo relacionado con infraestructura y equipamiento del 2012 al 2016 está concebido para ser ejecutado mediante la aplicación de recursos del superávit, ya que los recursos para la normal ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional, serán desarrollados mediante la aplicación de recursos provenientes del gasto corriente.

Lo relacionado con la inscripción en línea y el desarrollo en tics, se verá seriamente comprometido, ya que se requiere del equipamiento de cierta tecnología de punta.

2. Compromisos asumidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo

Existen una serie de compromisos asumidos con el Gobierno de la República que tendrán implicaciones negativas, ya que al no poder derivar recursos económicos del superávit para infraestructura y equipamiento, se tendrá que tomar de los recursos de gasto corriente, por lo que habrá que limitar la ejecución en aquellas subpartidas que se comprometieron para la ejecución y atención de los proyectos de la Presidencia de la República.

3. Atención del sector empresarial

Se tendrá que manifestar una disminución en la atención a los diferentes sectores productivos que demandan del servicio del INA, por cuanto, los recursos económicos se han disminuido al no poder inyectar recursos del superávit. En sí toda la acción institucional se verá afectada de manera negativa.

4. La cobertura INA y el mantenimiento preventivo

El INA es una institución que tiene cobertura en todo el contexto nacional, cuenta con 9 sedes regionales y 57 Centros de Formación. Todas éstas requieren de mantenimiento preventivo y correctivo. Para ello se requiere de recursos financieros.

5. Equipamiento requerido para la operación normal de la Institución

Para el desarrollo normal y operativo de los Servicios de Capacitación y Formación el INA requiere invertir cuantiosas sumas de dinero para el equipamiento de éstos. Sino lo hiciere, se vería en la disyuntiva de no poder realizar acciones que son vitales para el desarrollo de las fuerzas productivas del país. O en su defecto, ofrecer dichos servicios con bajos niveles de calidad, lo que se traduciría en disminución de la competitividad en la producción nacional.

6. El INA Rumbo hacia nuevas áreas del conocimiento: Costa Rica desde la década de los años 80 viene apostando a la atracción de inversiones en alta tecnología (productora de bienes para la industria informática, aeronáutica, industria de fabricación de productos para la salud, electrónica, entre otros). De ahí se derivan importantes demandas de capacitación y formación, las cuales requieren de equipamiento muy especializado y muy costoso. Para ello la institución debe invertir considerables sumas de recursos financieros.

B. Dictamen técnico

I. “... ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO”

El proyecto de ley objeto de este análisis pretende lograr un equilibrio en las finanzas públicas, ya que parte de la premisa que es necesaria una mayor inyección de recursos al Gobierno Central para el cumplimiento eficiente de sus fines.

Para lograr este cometido, propone varias acciones específicas, todas orientadas a redireccionar recursos públicos ya existentes en las arcas del Estado, dirigiéndolos al Gobierno Central.

Con la finalidad de explicar cómo afectaría el quehacer del INA, la promulgación de este proyecto en ley, esta Gerencia General solicitó el criterio técnico de la Unidad de Recursos Financieros y de la Unidad de Planificación y Evaluación. Lo anterior por cuanto son dos instancias que pueden explicar y acreditar más detalladamente los efectos que tendría para el INA si, de alguna forma, se reduce su presupuesto.

Como resultado de lo anterior, se remiten las siguientes respuestas obtenidas, las cuales son avaladas por esta Gerencia General y deben considerarse como parte integral de este criterio técnico:

Solicitud	Respuesta
534-2011 de fecha 21 de julio de 2011	-458-2011 de fecha 22 de julio de 2011: Criterio emitido por la Unidad de Planificación y Evaluación.
535-2011 de fecha 21 de julio de 2011	-D-448-2011 de fecha 26 de julio de 2011: Criterio emitido por la Unidad de Recursos Financieros. -D-453-2011 de fecha 28 de julio de 2011. Complemento al anterior criterio técnico.

Adicionalmente y sin perjuicio de lo expuesto en los oficios anteriores, esta Gerencia General considera necesario pronunciarse de forma puntual en cuanto a los siguientes artículos de este proyecto:

Artículo 1: Autorízase a las instituciones públicas, entes públicos no estatales y órganos públicos competentes al efecto, para que cuando en su ejecución presupuestaria presenten superávits libres, transfieran dichos recursos al gobierno Central a título gratuito, para lo cual deberán incluir la partida respectiva en presupuestos posteriores. El subrayado no pertenece al texto original.

Artículo 3: "Autorízase a las instituciones públicas, entes públicos no estatales y órganos públicos competentes al efecto, para que condonen en todo o en parte, sus inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central, salvo en los casos en que exista impedimento constitucional al efecto o cuando los fondos respectivos provengan de actividades de intermediación financiera de recursos de terceros." El subrayado no pertenece al texto original.

Artículo 4: Autorízase a las instituciones públicas, entes públicos no estatales y órganos públicos competentes al efecto, para que renegocien, en todo o en parte, los títulos de deuda pública interna y del Banco Central que tengan en su poder, en condiciones de plazos o/e intereses más favorables para la Hacienda Pública. El subrayado no pertenece al texto original.

Los tres artículos anteriores se refieren a tres aspectos, todos con afectación directa para el INA: 1) Transferencia por parte de las instituciones públicas de sus superávits libres al Gobierno Central. 2) Condonación por parte de las instituciones públicas de sus inversiones en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda, 3) Renegociación en todo o en parte de los títulos de

deuda pública interna y del Banco Central que tenga en su poder, en condiciones de plazos o/ e intereses más favorables para la Hacienda Pública.

II. CONSECUENCIAS PARA EL INA

Como se desprende de lo dispuesto, de prosperar la promulgación de esta ley, nuestra institución experimentaría una reducción muy importante en sus recursos económicos, ya que serían trasladados a la atención de necesidades del Gobierno Central.

Esta situación reviste particular preocupación para este instituto, ya que estos recursos son indispensables no sólo para el desarrollo de sus objetivos principales sino también para el crecimiento proyectado de la institución y la sostenibilidad del sistema de la capacitación y formación profesional.

Sobre este tema, es importante considerar que el presupuesto ordinario y extraordinario del INA es utilizado prioritariamente para atender su finalidad principal: la cual abarca todo lo relacionado directa o indirectamente con los servicios de capacitación y formación profesional de la clase trabajadora y en general del pueblo costarricense.

Por lo tanto, el superávit en las finanzas del INA, es aprovechado por la institución para invertirlo en obras de infraestructura y compra de equipamiento, ambos indispensables para el fortalecimiento de la institución y del sistema de educación, así como para lograr un adecuado desarrollo y la actualización necesaria en los servicios de capacitación de los trabajadores. De esta forma consta en el Plan de Inversiones solicitado a la Contraloría General de la República.

Como es conocido tanto a nivel de país como a nivel mundial, el mercado laboral sufre constantes cambios, los cuales son ocasionados por la apertura de mercados internacionales y el desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros factores que obligan al INA a evolucionar constantemente para satisfacer la alta y diversa demanda del mercado.

Esta evolución nos obliga como institución a investigar continuamente las necesidades de capacitación actuales y a proporcionar el entrenamiento con equipo tecnológico de punta, así como llegar a las zonas rurales donde son más requeridas ciertas capacitaciones técnicas según la región (turismo, sector ganadero, industrial, comercial, etc.)

Es por la anterior razón que actualmente nuestra institución se encuentra ejecutando un plan de construcción de infraestructura, el cual está proyectado a desarrollarse durante los años 2011 al 2016, con el objetivo de mejorar los servicios a nivel regional y llegar a un mayor número de población.

En este mismo sentido, la institución se encuentra tramitando la compra de equipamiento con el objeto de que los participantes de los servicios de capacitación cuenten con el equipo necesario en el proceso de aprendizaje. Por estas razones, el INA ha comprometido tanto su presupuesto ordinario como su superávit para el cumplimiento de estas metas.

Con el objetivo de acreditar las acciones emprendidas por la institución y que se encuentran orientadas a utilizar los fondos ordinarios y del superávit en la atención específica de estas necesidades, se adjuntan los siguientes documentos:

1) PE-1297-2011 de fecha 23 de marzo de 2011, mediante el cual, el señor Presidente Ejecutivo remite una lista de los proyectos de inversión incorporados por la institución dentro del Banco de Proyectos de Inversión Pública. En este oficio se citan los siguientes:

- a) Proyecto Unidad Regional Heredia: Este proyecto actualmente se encuentra en fase de elaboración del contrato, todo cumpliendo el proceso de licitación 2011LN-00002-01.
- b) Proyecto Unidad Regional Cartago:
- c) Proyecto Centro de Formación Profesional Upala
- d) Proyecto Centro de Formación Profesional San Ramón
- e) Proyecto Centro de Formación Profesional Orotina
- f) Proyecto Centro de Formación Profesional en Alta Tecnología.
- g) Proyecto Unidad Regional Brunca: Este proyecto se encuentra en etapa de ejecución del diseño por parte de la empresa adjudicataria en el concurso 2010LA-000004-01
- h) Proyecto Centro Nacional Especializado Industria Gráfica y Plástico.
- i) Proyecto Mega Laboratorio, PYMES y Oficinas Administrativas: Este proyecto se encuentra próximo a realizar la apertura de las ofertas dentro del proceso de contratación 2011LA-000026-01.

2) DM-388-11 de fecha 06 de julio de 2011, el MIDEPLAN le adjunta al INA el listado actualizado de los proyectos de inversión pública que se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

3) Oficio URF-D-458-2011 de fecha 03 de agosto de 2011, mediante el cual la Unidad de Recursos Financieros remite el Flujo de Fondos proyectado de los años 2011 al 2016.

4) Listado de procedimientos de contratación administrativa tramitados para la compra de equipamiento y etapa del procedimiento de licitación en la que se encuentran.

Aunado a la información que consta en los documentos citados, es importante agregar la Administración Superior se encuentra tramitando la ejecución de los siguientes proyectos:

- Centro de Formación de Nicoya.
- Centro de Formación Colorado de Abangares.
- Ampliación de Centro de Formación Ciudad Tecnológica en Alajuela.

Por otro lado, es importante aclarar que este proyecto se refiere únicamente a los superávits libres, es decir, a los superávits que no estén destinados al cumplimiento de un fin específico por disposiciones especiales, legales, o constitucionales o estén comprometidos en virtud de obligaciones contractuales o presupuestarias contraídas con anterioridad.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que independientemente, el INA tenga este superávit libre o destinado a un fin específico, el INA lo requiere para el cumplimiento de sus fines, tal y como se demuestra en la documentación aportada.

III. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL IMPUESTA A FAVOR DEL INA PARA EL CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD ESPECÍFICA.

Debe tomarse en consideración que el INA, así como el impuesto que financia sus actuaciones, fueron creados para atender una necesidad muy específica: dotar de capacitación técnica a los trabajadores.

Por lo tanto, cualquier otro fin que se le pretenda dar a estos recursos se contrapone con la razón de ser de la institución y de esta contribución especial, ya que este aporte es realizado específicamente por los patronos y trabajadores para el fortalecimiento de la educación técnica

Al respecto debe recordarse que el INA fue creado para atender a un sector muy sensible de la población, vulnerable al riesgo social, el cual es afectado directamente con la crisis económica y por esta razón encuentra limitado su acceso a la educación superior y requiere insertarse en el mercado laboral a corto plazo.

Disminuir los recursos del INA, implicaría necesariamente limitar el cumplimiento de los fines de la institución. Como consecuencia, debemos tener presente que un menoscabo del sistema de educación técnica iría en detrimento del desarrollo económico del país.

Por el contrario a lo que pretende este proyecto, las estrategias de desarrollo actuales se orientan a invertir en educación y específicamente a fortalecer la educación técnica ya que a mediano y largo plazo va a afectar la sostenibilidad social y económica del país.

IV. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia General se opone de forma contundente a este proyecto de ley...”.

C. Recomendación:

Respetuosamente, esta Asesoría Legal con sustento en el dictamen legal y técnico vertidos, comunica a la Comisión promotora su contundente oposición a la aprobación del proyecto de “Ley de Saneamiento Fiscal”.

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el estudio y analizado el criterio técnico, se recomienda comunicar a la Comisión promotora su contundente oposición a la aprobación del proyecto de “Ley de Saneamiento Fiscal”.

3. Que los señores directores y directora reiteran en sendas intervenciones, que están plenamente conscientes y también preocupados por el grave problema nacional que significa el déficit fiscal y apoyan la necesidad de resolverlo, que impulsan responsablemente el Gobierno de la República y los señores Diputados. Sin embargo, el órgano colegiado no considera que la normativa propuesta sea la vía adecuada para solucionar dicho problema, con fundamento en los dictámenes legal y técnico precedentes.

POR TANTO ACUERDAN:

- 1. APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN**

PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 17.963 DENOMINADO "LEY DE SANEAMIENTO FISCAL"

- 2. AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°122-2011-JD.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

El señor Presidente, señala que recibió un traslado de oficio de la señora Gerente General, en donde se comunica que el Servicio Civil y su Junta Directiva han girado varios oficios que en concreto plantean la ejecución de un aumento salarial de un 2.78% para el segundo semestre de este año, conforme a lo decretado para la Administración Pública. En ese sentido, no quisiera atrasar el oficio para poder ejecutarlo a partir de la segunda quincena de agosto.

Se somete a consideración de los señores directores y señora directora la aprobación del aumento salarial decretado por la Administración Pública, de un 2.78%:

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil, mediante diversas resoluciones DG-352-2011, DG-353-2011 y DG-355-2011, acordó modificar la escala de salarios para el Instituto Nacional de Aprendizaje, a partir del 01 de julio de 2011.
2. Que la Contraloría General de la República mediante Informe N° DFOE-SOC-1369-2010, del 07 de diciembre de 2010, aprobó el presupuesto del año 2011, donde se da el contenido presupuestario a las subpartidas de salarios.
3. Que de conformidad con la circular No. 8270, del 17 de agosto del 2000 "CIRCULAR CON ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOBRE EL SISTEMA PLANIFICACIÓN-PRESUPUESTO DE LOS ENTES Y ÓRGANOS, SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.2.2.1 SERVICIOS PERSONALES INCISO i i LO SIGUIENTE: "SESIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO EN DONDE SE APROBÓ POR LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL ENTE U ÓRGANO".
4. Que la Unidad de Recursos Humanos, mediante el oficio PDRH-596-2011, del 08 de agosto de 2011, presenta a la Gerencia General, las resoluciones mencionadas a efecto de que se

someta al conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, el aumento salarial para los funcionarios del INA:

POR TANTO ACUERDAN:

- 1-) **ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN HACER EFECTIVO EL PAGO DEL AJUSTE SALARIAL, PARA LAS PARTIDAS DE CARGOS FIJOS Y SERVICIOS ESPECIALES, DECRETADO PARA EL 01 DE JULIO DE 2011, SEGÚN RESOLUCIONES DG-352-2011, DG-353-2011 Y DG-355-2011, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL, CONFORME LO SOLICITA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO N°. PDRH-596-2011 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011.**
- 2) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN HACER EFECTIVO EL REFERIDO PAGO CON FUNDAMENTO EN LAS SUBPARTIDAS PRESUPUESTARIAS PERTINENTES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2011.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°123-2011-JD.

Por otra parte, desea informar en relación con un tema sugerido por el señor Director Lizama Hernández y que en la Administración venían evaluando, para que se pudieran derribar las construcciones que existen al lado del CENETUR, y que no se están utilizando en este momento. Actualmente se está diseñando la licitación para hacer la demolición de esas edificaciones, además tienen que considerar donde ubicar los escombros. Lo que quiere informar es que esto quedaría incluido para principios del año entrante y que en este año se estaría haciendo el proceso de diseño de la contratación y si es posible sacarlo este año. Incluso tienen un oficio del jefe de la Unidad de Recursos Materiales, en donde hace la explicación de todo lo que se está planeando y de qué manera se haría para aprovechar y realizarlo de una manera más corta, utilizando algunas de las empresas que ya están pre calificadas para hacer la demolición lo antes posible.

Asimismo agradece todas las sugerencias hechas por el Director Lizama Hernández, lamentablemente hay cosas que se entraban como por ejemplo en Heredia el lote que hay está totalmente enmontado, y cobraron sesenta millones de colones por limpiarlo, por lo que inmediatamente dijo que no, se hicieron los contactos con la Municipalidad y dijeron que si ,siempre y cuando se les paguen las horas extras de los funcionarios y el combustible que fuera necesario, por lo que se les dijo que si, fueron, vieron el lugar y resulta que allí han tirado un montón de basura, hasta refrigeradoras viejas, e indicaron

que ya no podían porque no tenían donde botar escombros y basura. Por esa razón tienen más de un mes buscando un botadero para los escombros.

Agrega que siente una gran frustración en el tema de la ejecución presupuestaria, porque hay una acusación y un señalamiento tanto a su persona como a la Junta Directiva entera por la falta de ejecución presupuestaria, y esto se da por el entramiento de la gestión de la Administración.

ARTICULO NOVENO

Mociones y Varios.

Mociones.

El señor Director Lizama Hernández, desea mocionar para que en lo que es la política comunicacional del INA, se enfatizen ciertas acciones o ciertos programas que el INA tiene, a efecto de darlos a conocer mejor, uno de ellos es el Programa PYMES, porque en realidad por distintos lados salen voces de que no se le reconoce la labor al INA por diferentes motivos, de alguna manera hay que levantar la imagen de la labor del INA en este campo, su recomendación es en el sentido de que se tenga para algunos programas una marca, por ejemplo INA-PYMES que se maneje como tal y se le desarrolle una imagen, con signos externos, de manera que la opinión pública capte muy bien la presencia del INA.

Agrega que otra área donde la labor del INA debería estar realizada, es la de multilingüismo, que tenga una imagen bien proyectada como marca y que podría ser INA-MULTILINGÜE o algo por el estilo. Su propuesta es que esto se maneje a través de la Administración.

El señor Presidente, indica que se está trabajando sobre esto y posiblemente el día de mañana se reúne con los funcionarios de Comunicación. También vale mencionar que la gente de Pymes está haciendo un logo. Agradece la sugerencia del Director Lizama Hernández.

Varios.

El señor Director Esna Montero, informa que no podría asistir a la próxima sesión de Junta Directiva, ya que estará fuera del país representando a su organización, por lo que solicita su justificación.

El Presidente de la Junta Directiva agradece la asistencia a la sesión de hoy y sin más asuntos por tratar, cierra la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESIÓN 4497, DEL 22 DE AGOSTO DE 2011.